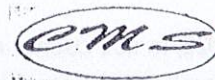




ESE GE - 082/2022

Soacha, 25 de Julio de 2022.



CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT.832.000.669 -5

Doctor

Crihstian Camilo Villegas Hernández

Contralor Municipal.

Contraloría Municipal de Soacha.

Carrera 7A #16-41.

Ciudad.

25 JUL 2022

Radicado No.: 0817 Hora: 12:30 pm

Folios: 19 + 1cc FIRMA:

REF. Informe Ejecutivo y Avance Plan de Mejoramiento Vigencias Auditadas 2017, 2018 y Auditoria Express 2020.

Respetado Doctor.

Cordial Saludo.

En cumplimiento del artículo 18 de la Resolución CMS No.080 de 2016 y el artículo 11 de la Resolución CMS No.101 de 2017, me permito informar el avance de las acciones de mejora relacionadas con los Planes de Mejoramiento, con corte 30 de Junio de 2022, establecido por la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza para las Vigencias Auditadas 2017, 2018 y Auditoria Express 2020, de la siguiente manera:

PLAN DE MEJORA VIGENCIA 2017

HALLAZGO NO. 1:

La matriz de evaluación de la Gestión Fiscal diligenciada durante el proceso auditor, tuvo como resultado 79.3 Puntos lo que indica el NO FENECIMIENTO respecto a la gestión de la entidad, teniendo como mayor impacto la calificación general al componente financiero, determinada en la sumatoria de los errores, inconsistencias e incertidumbres respecto del total de activos o pasivos más patrimonio, que supera el 10%, razón por la cual se emite dictamen NEGATIVO, de igual forma en la vigencia 2016 NO FENECIO cuenta con una calificación de 77.1 puntos para la entidad.



Acción de Mejora:

1. Generar informes financieros que cuenten con puntos de control previos al registro.

Seguimiento:

Al corte de junio 30 de 2022, la ESE cuenta con el dictamen generado por el Revisor Fiscal para la vigencia 2021, el cual emite una opinión con salvedades registradas en el informe de auditoría.

Cumplimiento: 100%.

Evidencia:

- Informe de Revisoría Fiscal 2021.
- Informe de Revisoría Fiscal para el ejercicio terminado vigencia 2021.

HALLAZGO NO. 2:

Al realizar verificación del expediente del Contrato No 115 de 2017, se pudo evidenciar que se pagó \$65 pesos de más por kilogramo de residuos peligrosos RASPEL (residuos biosanitarios, anatómicos, cortopunzantes) sin justificación alguna, durante todo el periodo de ejecución

Acción de Mejora:

Siendo que a la fecha el contrato se encuentra sin liquidar, las partes firmaron otro si con el fin de corregir dicho yerro

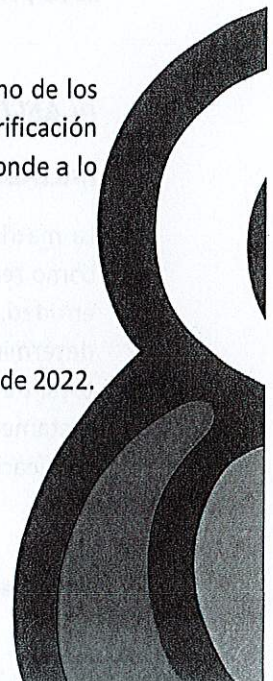
Seguimiento:

Se verificó la ejecución de la acción de mejora y, para efectos de pago de cada uno de los contratos celebrados por la ESE; el supervisor, cuenta con apoyo técnico en la verificación de las cuentas para garantizar que los pagos se efectúen por el valor que corresponde a lo estipulado contractualmente.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Certificación para el Supervisor por parte del Apoyo Técnico al contrato 229 de 2022.





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

HALLAZGO NO. 3:

Retenciones en la fuente a título de renta mal practicadas en los Contratos No 149 y 186 de 2017.

Acción de Mejora:

Con relación a la observación No. 03 sobre la no aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN, para el año 2017, le aclaro al organismo de control que de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de diciembre 29 de 2016, en su artículo 17 – párrafo transitorio, la retención en la fuente de qué trata esta Ley, se aplica a partir del 1 de marzo de 2017, de tal manera que para los meses de enero y febrero del mismo año se aplicó la tabla de retención anterior.

Seguimiento:

Para la vigencia 2022 se han aplicado las retenciones en la fuente conforme a lo estipulado en el estatuto tributario y a los conceptos de compras de servicios o bienes.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Declaración Retenciones en la fuente Junio 2022.

HALLAZGO NO. 4:

En cuanto al Contrato 245 de 2017 se evidenció falta de planeación e inconsistencias en la elaboración de estudios y documentos previos, así como de formatos de solicitudes de bienes y/o servicios.

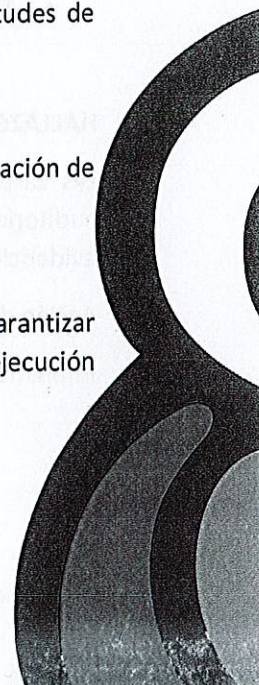
Acción de Mejora:

Verificar las condiciones técnicas necesarias dentro de los estudios previos y planeación de los procesos.

Seguimiento:

En los estudios previos se incluye el componente técnico y jurídico que permite garantizar que los Estudios Previos incluyan todos los requisitos para garantizar la cabal ejecución contractual

Cumplimiento: 100%





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Evidencia:

- Modelo estudios previos primer semestre 2022.

HALLAZGO NO. 5:

En el análisis a los contratos suscritos por la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, y lo que refiere a las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, se evidencia que la mayoría de estos, no cumplen con la publicación en tiempo de los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales, la cual debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, como tampoco se cumple con la publicación de todos los documentos adicionales al proceso.

Acción de Mejora:

Publicar dentro del término indicado en el Manual de Contratación.

Seguimiento:

Realizar seguimiento de cuáles son los documentos obligatorios estipulados por la Plataforma SECOP I y cuales están realmente cargado para cada contrato.

Cumplimiento: 80%

Evidencia:

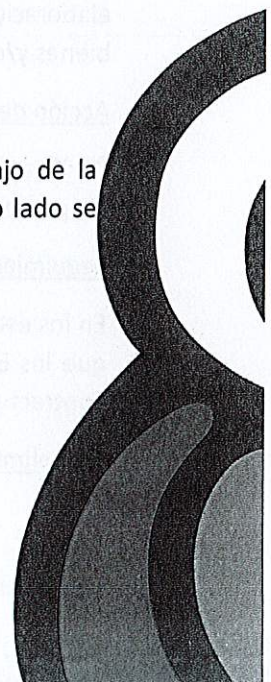
- Pantallazo publicación SECOP 2022.
- Tutorial - Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

HALLAZGO NO. 6:

Las carpetas contentivas de los contratos asignados dentro del plan de trabajo de la auditoría realizada, presentan ausencia de documentos de ejecución y por otro lado se evidenció que no fueron convalidadas las tablas de retención documental.

Acción de Mejora:

Implementar normas archivísticas





Seguimiento:

Se cuenta con Lista de chequeo de control de documentos en el proceso de contratación, cuya finalidad es la de tener el control adecuado de los documentos del contrato que se generan en cada una de las etapas del mismo.

Se elaboraron Tablas de Retención Documental - TRD, Cuadro de Clasificación Documental - CCD, las cuales fueron aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 21 de Octubre de 2021. Se proyectó Resolución de adopción 058 de 2021 y fueron radicadas ante el Consejo Departamental de Archivos el 26 de Noviembre de 2021 con el No. de Radicado 2021139753.

El 28 de Abril de 2022 fuimos citados al Comité del CDA donde dieron el concepto de convalidación favorable y estamos a la espera de la comunicación de respuesta con el Acta de dicho comité y el concepto de convalidación.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

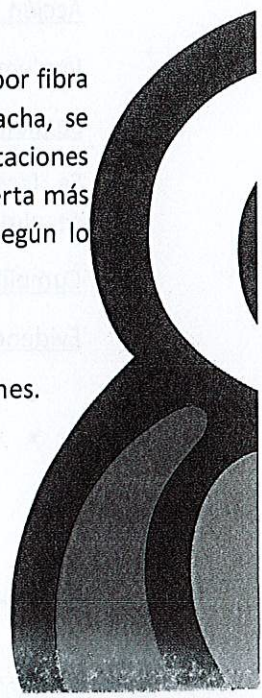
- A-JURCON-F 007 LISTA DE CHEQUEO- PERSONA NATURAL-JURIDICA-ASISTENCIALES.
- A-JURCON-F 008 LISTA DE CHEQUEO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO.
- A-JURCON-F 009 LISTA DE CHEQUEO- COMPRA DIRECTA.
- A-JURCON-F 010 LISTA DE CHEQUEO- CONVOCATORIA PÚBLICA.
- Soporte de reunión son de se emitió concepto de convalidación favorable.

HALLAZGO NO. 7:

En el análisis del contrato N° 504 de 2017, cuyo objeto es el servicio de internet por fibra óptica para cinco (5) sedes de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, se evidenció que dentro de la etapa precontractual no se encontraron las invitaciones correspondientes, además, no se contrató con el oferente que presentaba la oferta más económica como quedo estipulado en el formato de selección de la oferta, según lo presentado por esta Entidad.

Acción de Mejora:

Fortalecer el proceso de control de la documentación y evaluación de las cotizaciones.





Seguimiento:

En los contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía se realiza estudio de mercado que permita verificar que el contrato se celebre con el proponente que presente la oferta más favorable a la entidad; se incluye en el estudio cotizaciones junto al estudio de mercado y verificación de procesos similares en Colombia Compra eficiente. Al igual se hace evaluación preliminar de las ofertas recibidas evaluando todo el componente jurídico, económico y técnico.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Análisis de mercado de 2022.
- Estudios de mercado 2022.
- Evaluación definitiva 2022.
- Evaluación preliminar convocatoria 005 de 2022.

HALLAZGO NO. 8:

En el análisis de los contratos Número 117, 227 y 387 de 2017 (Pago servicios recepción traslado y entrega de documentos) y contratos 273 y 533 de 2017 (Profesional en medicina para la toma de lectura y ecografías); suscritos por la Empresa de Salud E.S.E., del Municipio de Soacha, se evidenció que durante toda la ejecución del contrato no se encontraban las pólizas vigentes.

Acción de Mejora:

Implementar puntos de control en el desarrollo y ejecución de los procesos contractuales.

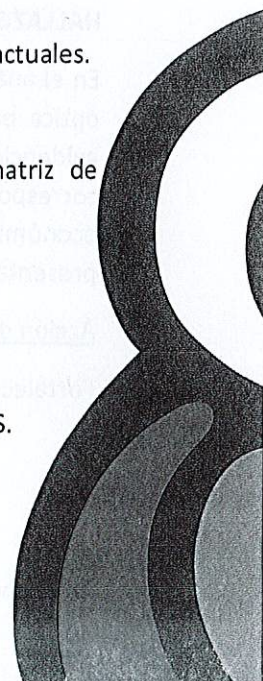
Seguimiento:

Se formalizó el procedimiento de supervisión contractual. Se cuenta con matriz de seguimiento a pólizas de profesionales.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Archivo matriz control de pólizas médicos.
- A-JURCON-PC 001 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.





HALLAZGO No.9

En el análisis del contrato N° 330 de 2016 se presentan fallas en la supervisión y no se evidenciaron los soportes documentales que garanticen la entrega de los productos establecidos.

Acción de Mejora:

Archivar en la carpeta contractual todos los soportes de la supervisión.

Seguimiento:

Se gestionó con el área de Tesorería la remisión mensual de los soportes de pago efectuados, para mantener actualizado el archivo físico en la carpeta correspondiente.

Se creó el procedimiento de supervisión contractuales para contar con los soportes de la ejecución de los contratos y se crea cronograma de capacitación para la socialización del procedimiento

Cumplimiento: 100%

Evidencia

- Listado de facturas 2022 que se reciben por parte de Tesorería para archivar en carpetas contractuales.
- A-JURCON-PC 001 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS.

HALLAZGO No.10

En la evaluación de las propuestas de la Convocatoria Publica No. 1 de 2017 de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, le dieron cumplimiento a unos indicadores de Capacidad Organizacional que están por debajo de los mínimos exigidos.

Acción de Mejora:

Dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los documentos precontractuales

Seguimiento:

Se garantiza la conformación de comité evaluador, interdisciplinario, para verificar adecuadamente el cumplimiento de requisitos por parte de los oferentes.



Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Evaluación definitiva 2022.
- Evaluación preliminar convocatoria 005 de 2022.

HALLAZGO No.11

En trabajo de campo se evidenció el incumplimiento de requisitos al calcular un Ingreso Base de Cotización-IBC al Sistema de Seguridad Social menor al exigido (40% valor del pago), en los pagos realizados a los Contratistas.

Acción de Mejora:

Implementar puntos de control en el desarrollo y ejecución de los contratos

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza Implemento un mecanismo de control, se realiza verificación de pago de seguridad social según IBC y se diligencia una matriz de pagos para tal fin, adicional se realiza verificación en ADRESS para así garantizar el cumplimiento al pago del SGSSS.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

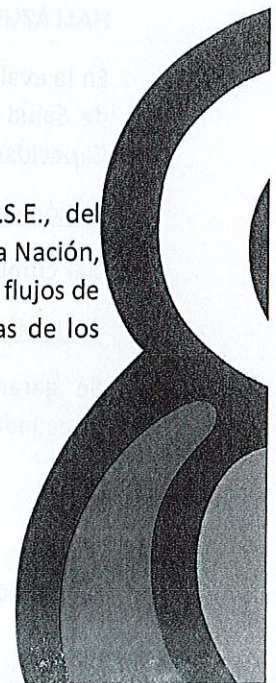
- Formato Verificación Pago Seguridad Social (personal Asistencial y PIC Soacha y Sibaté).
- Matriz de Pagos 2022.
- Verificación de contratistas en ADRESS.

HALLAZGO No.12

En la revisión de los estados financieros presentados por la Empresa de Salud E.S.E., del Municipio de Soacha y según el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, no se evidencia la presentación del estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo del periodo contable, ni de periodos comparativos, junto con las notas de los mismos.

Acción de Mejora:

Se envió dentro las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación





Seguimiento:

La ESE Municipal Julio Cesar Peñalosa realizó los cinco estados financieros para la vigencia 2021.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Estados consolidados 2021-2020 CHIP.

HALLAZGO No.13

La información contenida en las notas específicas no es explicativa sobre los hechos relevantes y variaciones de los valores presentados en los Estados Financieros, para los diferentes usuarios de la información.

Acción de Mejora:

Se realizaron ajustes al sistema de información.

Seguimiento:

Los Estados Financieros son elaborados con periodicidad anual, por tanto al corte de junio 2022 se posee los estados financieros de la vigencia 2021 junto con las notas, las cuales son detalladas y especifican los grupos contables con mayor impacto.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

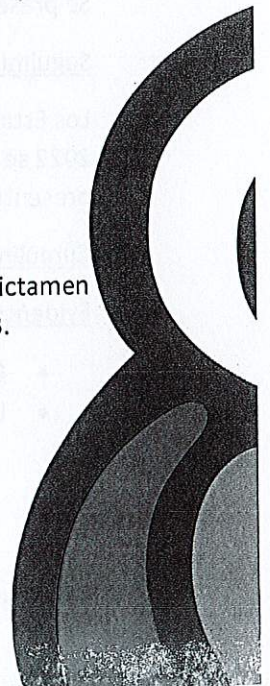
- Estados consolidados 2021-2020 CHIP.

HALLAZGO No.14

Los Estados financieros presentados no presentan la firma del revisor fiscal ni el dictamen de los mismos, en virtud del capítulo III, artículos 228° y 232° de la Ley 100 de 1993.

Acción de Mejora:

El revisor fiscal firmo los estados financieros a corte 31 de Diciembre de 2017.





Seguimiento:

Al corte de junio 30 de 2022, la ESE cuenta con el dictamen generado por el Revisor Fiscal para la vigencia 2021, el cual emite una opinión con salvedades registradas en el informe de auditoría.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Estados consolidados 2021-2020 CHIP.
- Dictamen del Revisoría Fiscal 2017.

HALLAZGO No.15

Saldo del activo presentado en el estado de la situación financiera es por \$4.026.034, lo cual no corresponde al de la información contable presentada en la contabilidad que fue por un valor de \$6.478.622, presentándose una diferencia de \$2.452.588. De igual manera ocurre con los saldos en el Patrimonio, en el Estado de la situación financiera presenta un saldo por valor El de \$3.841.577 y en la contabilidad presenta un saldo por \$7.049.576 generando una incertidumbre por el valor de \$3.207.999 (cifras expresadas en miles de pesos).

Acción de Mejora:

Se presentaron de manera correcta ante la Contaduría General de la Nación.

Seguimiento:

Los Estados Financieros son elaborados con periodicidad anual, por tanto, al corte de junio 2022 se posee los estados financieros de la vigencia 2021 junto con las notas, los cuales no presentan diferencia con las cifras del balance de prueba.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Balance de Prueba 2021.
- Estados consolidados 2021-2020 CHIP.



HALLAZGO No.16

En respuesta a la solicitud de información realizada por este ente de control sobre adquisiciones y bajas en el periodo 2017, no es clara en cuanto al detalle (Concepto) de los bienes adquiridos. En relación a los bienes dados de baja la entidad presenta certificación que no se presentaron bajas de bienes, y en los registros contables se presentan créditos (disminuciones) de la cuenta 16 - Propiedad planta y equipo por valor de \$179.215.062 pesos

Acción de Mejora:

Respecto al hallazgo 16 del informe preliminar, la observación se aclara en el sentido que si bien es cierto no se presentaron bajas de bienes, el valor crédito en la cuenta 16 corresponde al acumulado de las depreciaciones cargadas durante el año, aclarándole al organismo de control, que la diferencia registrada en el hallazgo fue tomada de la información contable presentada a la auditoría sin los respectivos ajustes de cierre, situación que fue aclarada en los puntos anteriores.

Seguimiento:

Se procede a revisar el balance de prueba del grupo 16 Propiedad, planta y equipo del año 2017, con el fin de conocer sobre la cifra que objetó la entidad, sin embargo, se evidencia que existen movimientos créditos en este grupo los cuales se presumen corresponden a ajustes de saldos iniciales. Adjunto balance de prueba. Es de mencionar que al corte de octubre 2020 fueron cargados al nuevo sistema dinámica los saldos iniciales de acuerdo con el avalúo realizado por el contratista Jorge Barreto Méndez (Contrato 209), por tanto, el módulo de activos fijos fue alimentado con saldos iniciales al 01 de octubre de 2020 y se realizaron los ajustes en cada grupo.

Al corte de junio 30 de 2022 la ESE no ha realizado bajas de activos fijos.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Balance de prueba de Activos fijos a corte de Junio 2022.





HALLAZGO No.17

No se evidencia dentro de la estructura orgánica la existencia de la Oficina Asesora de Control Interno y su respectivo titular. No publicación en la página web los reportes de Control Interno exigidos por la normatividad vigente. No se encuentran publicados los informes pormenorizados del Estado General del Sistema de Control Interno de conformidad con lo establecido en la Ley de transparencia. Tampoco se evidencia mapas de procesos, ni la totalidad de procedimientos y procesos documentados. No se evidencian seguimientos al proceso de información y comunicación, al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y a la política de administración del riesgo.

Cumplimiento: 800%

Acción de Mejora:

Se tiene en cuenta la observación para implementar el Sistema de Control Interno de acuerdo a la normatividad vigente.

Seguimiento:

Se vinculo a la planta de personal de la entidad a Julia Andrea De Avila Heredia en el cargo Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna.

Se evidencio publicado a través del Link: <https://www.esesoacha.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Formato-Informe-Sistema-Control-Interno-Segundo-Semestre-de-2021.pdf> y <https://www.esesoacha.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/INFORME-AUSTERIDAD-DEL-GASTO-PUBLICO-I-TRIM-2022.pdf>

Se cuenta con Mapa de procesos aprobado por Junta Directiva y se cuenta con las 16 caracterizaciones de procesos y documentación parcial de procedimientos de cada macroproceso.

https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=4614

https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=4931

Se suscribió contrato 219 de 2022 para el rediseño y modernización de la estructura orgánica de la institución, donde uno de los productos contractuales es justamente el Manual de Procesos y procedimientos.

Cumplimiento: 90%



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Evidencia:

- Nombramiento Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
- Enlaces de cargue Informe Sistema de Control interno, Informe pormenorizado de control interno y Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022.

HALLAZGO No.18

Al realizar el análisis de las peticiones, se evidenciaron inconsistencias en la resolución completa y de fondo a la petición; ya que la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, en seis (6) requerimientos de la muestra, no resolvió las peticiones.

Acción de Mejora:

Implementar la matriz de registro y seguimiento a los PQRS.

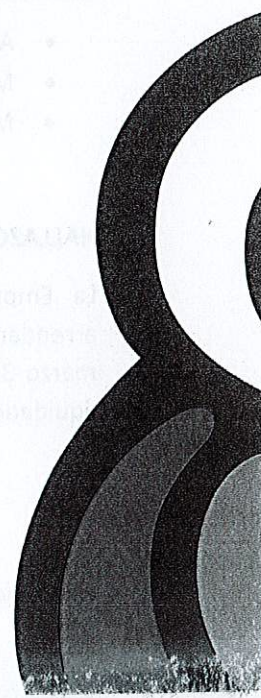
Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza implemento un mecanismo de control (LIBRO RADICADOR) en Excel, con el fin de establecer la trazabilidad de los requerimientos interpuestos por la ciudadanía, evidenciándose la ejecución de la acción de mejora. En la actualidad se hace trazabilidad de las quejas en el sistema Dinámica y se encuentra en proceso de capacitación y entrenamiento del personal para dar respuesta en los términos establecidos por la norma desde el modulo Quejas y Reclamos.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Libro radicador PQRS 2022.





PLAN DE MEJORA VIGENCIA 2018

HALLAZGO NO. 1:

La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha suscribió Contrato de Compraventa 285 de agosto 14 de 2018 y Contrato de Arrendamiento 389 de septiembre 4 de 2018, en los que, se evidencio que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud), por parte de los contratistas.

Acción de Mejora:

Realizar una capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

Se creó el procedimiento de supervisión contractuales para contar con los soportes de la ejecución de los contratos y se crea cronograma de capacitación para la socialización del procedimiento.

Se diligencia matriz de seguridad social de manera mensual.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- A-JURCON-PC 001 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
- Matriz de pagos de Seguridad Social 2022.
- Matriz de Capacitación 2022.

HALLAZGO NO. 2:

La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, suscribió los contratos de arrendamiento números 389 de septiembre 4 de 2018, 040 de enero 2 de 2019 y 239 de marzo 30 de 2019 los cuales, a la fecha del presente proceso auditor, se encontraron liquidados y no renovados.



Además, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.551 de octubre 18 de 2018, para la remodelación física y tecnológica del espacio arrendado, ocasionando presuntamente un pago injustificado por dicho servicio y realizando mejoras a un predio de un particular.

Acción de Mejora:

Realizar modificación al formato de estudios previos.

Efectuar reunión de trabajo por parte del área jurídica, con el fin de tratar temas de contratación y defensa jurídica, de forma mensual

Seguimiento:

Se realiza reunión mensual de comité de contratación para establecer necesidades de contratación y disponibilidad de recursos, con el fin de suscribir contratos que suplan efectivamente las necesidades de la ESE en cuanto a Talento humano, insumos, infraestructura tecnológica, equipos biomédicos; garantizando la legalidad de la contratación

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Acta de comité de contratación Febrero de 2022.

HALLAZGO NO. 3:

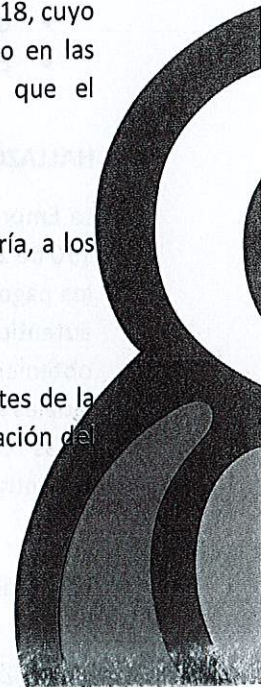
Realizado el seguimiento a la ejecución de los Contratos números 075 y 190 de 2018, cuyo objeto fue la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, conforme a lo señalado en las obligaciones específicas de los respectivos negocios jurídicos, se evidenció que el contratista presuntamente cumplió parcialmente con el objeto de los contratos.

Acción de Mejora:

Realizar una capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

Se creó el procedimiento de supervisión contractuales para contar con los soportes de la ejecución de los contratos y se crea cronograma de capacitación para la socialización del procedimiento.





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- A-JURCON-PC 001 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
- Matriz de pagos de Seguridad Social 2022.
- Matriz de Capacitación 2022.

HALLAZGO NO. 4:

Revisada la ejecución de los contratos 130, 141, 178, 285 y 525 suscritos en la vigencia 2018, no se evidenciaron las respectivas entradas y salidas del almacén, de los elementos que fueron adquiridos con la citada contratación.

Acción de Mejora:

Realizar el ingreso de todos los insumos adquiridos por la E.S.E municipal de Soacha.

Seguimiento:

Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2022 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2022" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Comprobantes Entrada Primer semestre 2022 Dinámica Gerencial.
- Ordenes de despacho Primer semestre 2022.
- Evidencia carpeta compartida a los Supervisores contractuales.

HALLAZGO NO. 5:

La Empresa de Salud E.S.E. de Soacha suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2018, en el cual se evidenció que durante el periodo de ejecución del mismo y para los pagos correspondientes se aportaron planillas de las cuales no se pudo comprobar su autenticidad, puesto que se realizó verificación ante el operador (Aportes en línea) y ADRES, obteniendo los siguientes resultados: las planillas no existen, los días cotizados no son iguales a los reportados en estas bases de datos. Lo que permite inferir, que presuntamente no se realizó el pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) por parte de la contratista, conforme a la normatividad vigente.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Acción de Mejora:

Realizar capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

Se diligencia matriz de seguridad social de manera mensual.

Se efectúa consulta mensual de un numero aleatorio de contratistas en ADRES.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato Verificación Pago Seguridad Social (personal Asistencial y PIC Soacha y Sibaté).
- Matriz de Pagos 2022.
- Verificación de contratistas en ADRESS.

HALLAZGO NO. 6:

Al realizar la verificación del Contrato No 138 de 2018, se pudo evidenciar que no se cumplió a cabalidad el objeto contractual, en lo relacionado a la entrega de equipos e instalación y configuración de telefonía. Contravención a las Funciones del Supervisor estipuladas en la Resolución 08 del 16 de enero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DE MUNICIPIO DE SOACHA", incurriendo así, en una conducta presuntamente disciplinable contemplada en la Ley 734 de 2002. Un presunto daño patrimonial por la cuantía de \$ 1.948.030, por los elementos que no se pudieron evidenciar en el trabajo de campo, ni verificar por parte del apoyo técnico, lo que encuentra asidero jurídico en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que prescribe "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Acción de Mejora:

Realizar una capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

Se crea cronograma de capacitación para la socialización del procedimiento de supervisión.
Certificación por parte de los apoyos técnicos en la supervisión de las cuentas de cobro.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Certificación para el Supervisor por parte del Apoyo Técnico al contrato 229 de 2022.
- Matriz de pagos de Seguridad Social 2022.
- Matriz de Capacitación 2022.

HALLAZGO NO. 7:

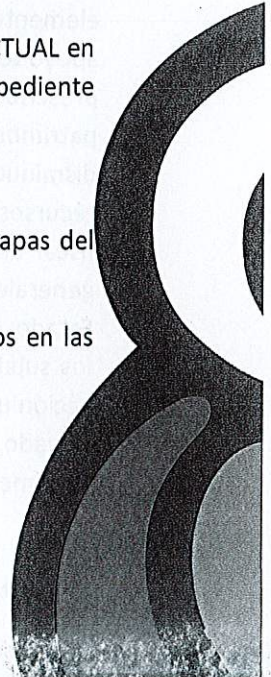
En la verificación del contrato N° 101 de 2018, se evidencia que los soportes documentales pertenecientes a la etapa precontractual como es el certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; el cual se plasma el nombre de una persona que no es el contratista con el que se suscribe el contrato.

Siendo, estos documentos parte de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL en relación a la capacidad jurídica contemplados en los estudios previos del expediente contractual y que se deben revisar a la firma del Contrato.

Acción de Mejora:

Diseño del formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.

Registro de la información en el formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.





Seguimiento:

Se formalizaron y se implementan las listas de chequeo en la etapa precontractual atendiendo a los diferentes requisitos y modalidades de contratación.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Lista de chequeo asistenciales.
- Listas de Chequeo para Contratistas persona natural.
- Listas de Chequeo para Contratistas persona jurídica.

HALLAZGO NO. 8:

Verificando los respectivos soportes documentales del contrato N° 185 de 2018, se evidenciaron falencias y diferencias en la elaboración de los documentos contractuales, el formato de Solicitud de Bienes, Estudios Previos, Pliegos; Cotización y Contrato. En los cuales se especificó: "(...) Que en virtud de lo anterior se requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (24) horas durante todos los días del mes (...)”

Así mismo, en la respectiva Adición y Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios, suscrita el 11 de octubre; se plasmó: "(...) prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el termino de quince (15) días y Un (01) mes más, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal (...)”

Sin embargo, en el formato de SOLICITUD DE BIEN Y/O SERVICIO de fecha octubre 5 de 2018 se plasmó: "(...) contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (12) horas durante todos los días del mes (...)”

De acuerdo con lo anterior, se observó la modificación del tiempo de disponibilidad de (24) veinticuatro a doce (12) horas, sin que disminuya el precio del servicio y sin que se evidencie soporte documental alguno (otro si modificatorio); que permita observar la variación.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñalosa

Acción de Mejora:

Estructurar los procesos de contratación en cumplimiento del principio de planeación y de acuerdo a las necesidades a contratar, teniendo en cuenta los soportes documentales para la estructuración del proceso contractual, como son: estudios de mercado y justificación de la necesidad.

Realizar modificación al formato de estudios previos.

Seguimiento:

Todos los contratos cuentan con justificación de la necesidad y estudios previos completos, además de la realización de Comités de Contratación mensuales para evaluar y verificar las necesidades.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Acta de comité de contratación febrero 2022.
- Estudios previos segundo semestre 2022.
- Justificación de necesidades 2022.

HALLAZGO No.9

Falencias presentadas en la información contractual rendida en el aplicativo SIA OBSERVA. Incumplimiento a la Resolución CMS No.101 de diciembre 22 de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA E INFORMES, SU REVISIÓN, SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y las directrices de la AGR respecto de la rendición de la información.

Acción de Mejora:

Diseñar e implementar un formato de control de rendición de informes contractuales.

Seguimiento:

Se implementó el formato de control para rendición de informes con seguimiento mensual y notificación previa a los responsables. Se administra el correspondiente archivo para organizar la información suministrada desde la oficina de Planeación y Gestión Interna.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Cumplir con el Plan de Auditorías de Control Interno 2022 aprobado en Comité de Evaluación de Control Interno. El archivo cuadro control de informes compartido en el Drive y alimentado por todos los responsables se encuentra en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wKzKXIFtV8a56VXv-ZwMDwulzexujBoM/edit?usp=sharing&ouid=105424179631668758081&rtpof=true&sd=true>

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Cronograma de auditorías de Control Interno 2022.
- Cuadro de Control de informes 2022 -
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wKzKXIFtV8a56VXv-ZwMDwulzexujBoM/edit?usp=sharing&ouid=105424179631668758081&rtpof=true&sd=true>

HALLAZGO No.10

Una vez realizada la evaluación del Plan Mejoramiento suscrito con ocasión del proceso auditor realizado en el año (PGA) 2018, se evidenció que el Representante Legal y el Jefe de Control interno y/o quien hizo sus veces en la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, presuntamente no presentaron ante la Contraloría Municipal de Soacha los informes de avance y sus respectivos soportes, así como tampoco el informe ejecutivo sobre las actuaciones desplegadas para el seguimiento y examen de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento.

Acción de Mejora:

Reportar informe de seguimiento al plan de mejoramiento de forma semestral con corte a 30 de junio y 30 de diciembre, a la Contraloría Municipal de Soacha.

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha, de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidas cumplimiento con el marco normativo.



Se cuenta con el envío y radicado ante Contraloría Municipal de Soacha del Seguimiento a Planes de Mejora 2017 y 2018 radicados en la Contraloría Municipal de Soacha el 21 de Enero de 2022 bajo número de radicación 083.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Radicación ante Contraloría Municipal del informe Plan de Mejoramiento vigencia 2017 y 2018, corte Enero 2022.

HALLAZGO No.11

En el seguimiento realizado a las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2018, por parte de la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, se evidenció en lo que respecta a los hallazgos 4, 6, 13, 17 y 18 y por ello la evaluación dio cumplimiento parcial.

Acción de Mejora:

Ejecutar íntegramente las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha, de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidas cumplimiento con el marco normativo.

Se cuenta con el envío y radicado ante Contraloría Municipal de Soacha del Seguimiento a Planes de Mejora 2017 y 2018 radicados en la Contraloría Municipal de Soacha el 21 de Enero de 2022 bajo número de radicación 083.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Radicación ante Contraloría Municipal del informe Plan de Mejoramiento vigencia 2017 y 2018, corte Enero 2022.



HALLAZGO No.12

El nombre de la subcuenta contable "168509 – Ajuste Saldos Iniciales" presentado en la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha por un valor de \$134.713.915,02, no corresponde al nombre definido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, el cual corresponde a: "168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería", generando una incertidumbre por el monto con el que se afecta este rubro contable. (Cifras expresadas en pesos).

Acción de Mejora:

Se reclasificará el saldo de la cuenta equivocada 168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería al saldo de la cuenta correcta 168509 – Ajuste Saldos Iniciales.

Seguimiento:

Al corte de junio 2022 y de acuerdo con el cargue de saldos iniciales, la cuenta contable de código 168509 ya no registra saldos ni existe dentro del balance. Esto de acuerdo con el avalúo realizado por el contratista Jorge Barreto Méndez (Contrato 209), por tanto el módulo de activos fijos fue alimentado con saldos iniciales al 01 de octubre de 2020 y se realizaron los ajustes en cada grupo. Se anexa Balance de prueba.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Balance de Prueba Activos Fijos Junio 2022.

HALLAZGO No.13

En la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no se evidencian los registros contables correspondientes al Deterioro del Valor de los Activos, ni el respectivo análisis, con base en el cual, se determina que no existen indicios de deterioro del valor de los activos.

Acción de Mejora:

Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días)



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Seguimiento:

La ESE Municipal realiza el registro de deterioro de las cuentas por cobrar de forma anual, por tanto, se va a realizar el cálculo para el cierre de la vigencia conforme a la política contables.

Adjunto Balance de prueba de la cuenta por cobrar al corte de junio 30 de 2022, el cual registra el deterioro calculado a diciembre 31 de 2021.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Balance de Prueba de Cuentas por cobrar a 30 de Junio de 2022.

HALLAZGO No.14

La información contenida en las notas a los estados financieros proporcionada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no cumple con las exigencias mínimas de revelación contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Acción de Mejora:

Elaborar las notas a los estados financieros de la Empresa de Salud E.S.E. según las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Seguimiento:

Los Estados financieros junto con las revelaciones se elaboran de forma anual al finalizar cada vigencia, para este seguimiento se presentan las Notas de 2021.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Estados consolidados 2021-2020 CHIP.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

HALLAZGO No.15

En desarrollo del proceso auditor realizado a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha; al verificar los documentos presentados por los funcionarios de libre nombramiento y remoción, la Hoja de vida allegada para la posesión, como los datos relacionados en el formato de la función pública y con los cuales se demuestra los estudios realizados y soportados con los respectivos diplomas, los cuales, constituyen un requisito para desempeñar el cargo.

De acuerdo con lo anterior, este Ente de Control requirió certificación de los respectivos títulos a las universidades que los expedían. Evidenciando que en lo referente al cargo inicial de Subgerente de Servicios de Salud y posterior Subgerencia Administrativa y Financiera; el documento soporte del curso de Derechos Humanos expedido por la ESAP y por certificación del mismo centro de estudios no equivale a un postgrado y/o especialización como se plasmó en estos formatos. Razón por la cual, presuntamente no cumplía los requisitos para su posesión.

Acción de Mejora:

1. Elaborar formato para la solicitud de convalidación de formación académica, autorizando a la E.S.E. municipal a solicitar información relacionada con certificados de estudios por parte de los funcionarios y/o contratistas
2. Circularización con estamentos educativos para convalidación de certificación de estudios de los funcionarios y/o contratistas.
3. Registrar en la matriz de lista de chequeo de documentos de funcionarios y/o contratistas, la convalidación de los títulos técnico y/o tecnólogo y/o profesional y/o especialización y/o posgrado y/o doctorado.

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, hace validación y verificación de títulos para el personal de planta y contrato. Se diseñó un formato de Habeas Data donde el candidato autoriza al responsable de Talento Humano para radicar solicitud de verificación de título ante la entidad donde el candidato finalizó sus estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales.

En el semestre evaluado no se ha vinculado a la planta de personal de la entidad ningún funcionario.

Cumplimiento: 100%



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Evidencia:

- Listas de Chequeo para el control del personal de Planta.

HALLAZGO No.16

Al verificar la ejecución del rubro presupuestal que se había destinado para las actividades de bienestar y capacitación para los funcionarios de la E.S.E., se observó que este presupuesto no fue ejecutado.

Por lo anterior se concluye que la E.S.E. del Municipio de Soacha no realiza actividades de capacitación ni de bienestar social, a los funcionarios que tengan este derecho conforme a la normatividad vigente.

Este Organismo de Control realizó observación en vigencias anteriores, pero por encontrasen ordenes de prestación de servicio incluidos dentro los programas de bienestar.

Acción de Mejora:

1. Definir cuadros funcionales para la capacitación del personal de planta de la Empresa de Salud del Municipio de Soacha
2. Diseñar Plan de Bienestar según Decreto 1083 de 2015 y Ley 734 de 2002
3. Hacer seguimiento a las actividades programadas desde los Planes de Bienestar y Capacitación y velar por su cumplimiento y ejecución.

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, elaboró y viene ejecutando el plan de capacitación y programa bienestar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018. A corte de 30 de junio se realizó actividad de capacitación y bienestar para los funcionarios de planta de la Entidad, como día del hombre, día de la mujer, día de las profesiones, día del niño y incentivo de un día para la celebración del cumpleaños de cada funcionario.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Evidencias Plan de Bienestar 2022.
- Solicitud de incentivos por parte del personal de Planta.





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

HALLAZGO No.17

Una vez consultado en el Sistema de Información y Gestión del Empleado Público (SIGEP), no se observó la inscripción de los catorce (14) funcionarios vinculados, evidenciándose que solo se encuentra registrada la Subgerente Administrativa y Financiera, sin información alguna.

Acción de Mejora:

- * Realizar la inscripción y validación de la información para dar de alta y aprobar las Hojas de Vida de los contratistas y funcionarios de planta en el SIGEP.
- * Revisar las Hojas de vida de los funcionarios de planta y anualmente darlos de alta y aprobar sus hojas de vida.
- * Revisar las Hojas de vida de los contratistas y cada finalización de contrato dar de baja o actualizar y aprobar con cada nuevo contrato.

Seguimiento:

Actualmente se está ingresando con usuario del Subgerente Administrativo y financiero.

Por parte de la oficina jurídica se está verificando la inscripción y actualización de las hojas de vida en la plataforma SIGEP II para los contratistas con la información diligenciada y soportada en documentos.

Para el personal de planta se evidencia revisión y seguimiento en SIGEP de las Hojas de vida y formato de Bienes y Rentas.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Circular Actualización de SIGEP II.

HALLAZGO No.18

El Gerente saliente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no entregó el computador portátil asignado a pesar de las múltiples comunicaciones solicitando su entrega, así mismo, se entregó un equipo celular con daños que según concepto técnico del ingeniero de la institución fueron provocados.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Acción de Mejora:

Documentar, socializar e implementar el procedimiento de devolución al área de almacén. Elaborar un formato de acta de entrega al momento de desvincularse de la entidad.

Seguimiento:

Se continúa realizando la respectiva acta de entrega de equipos y elementos devolutivos con el fin de mantener una trazabilidad y control de los insumos, en especial para los equipos de trabajo extramurales como el PIC, quienes se les realiza seguimiento semestral del uso de los equipos a cargo. se adjunta el acta de devolución de los mismos al almacén por finalización de contrato. adicional se implementa el acta de entrega ya formalizado y codificado por el área de gestión documental, el cual fue aprobado por el área de calidad y planeación.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato Acta de Entrega y recibido de la funcionaria 2022.
- Formato Acta de devolución de equipos biomédicos personal de PIC junio 2022.
- Paz y Salvo de retiro Auxiliar Administrativa Sandra Milena Acevedo Echeverry.



PLAN DE MEJORA AUDITORIA EXPRESS VIGENCIA 2020 – URGENCIA MANIFIESTA

HALLAZGO No.1

CONTRATO 311-2020 GRUPO EMPRESARIAL JM FSN

Al verificar el expediente Contractual 311 de 2020, se pudieron evidenciar fallas en la planeación contractual, así como se presentaron inconsistencias en el proceso contractual.

Acción de Mejora:

Realizar la debida actualización en los estudios previos y demás documentos precontractuales con la legislación vigente, a efectos de verificar la necesidad concreta de la entidad y la solicitud del supervisor para evitar incurrir en estas irregularidades.

Seguimiento:

Se implementan Estudios previos y Minutas de Contratos, atendiendo a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE y conforme a las necesidades de la entidad.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Modelo estudios previos primer semestre 2022.

HALLAZGO No.2

CONTRATO 315 -2020 DISTRIMEDICA JC S.A.S.

Al realizar verificación de los documentos contractuales 315 de 2020, se pudo evidenciar diferencia en el costo de la póliza en relación a los porcentajes con respecto a valor del contrato, según lo estipulado en el estudio previo y los plasmados en la minuta contractual y a la final las pólizas aprobadas por la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha. Incumplimiento de lo plasmado en el estudio precio con respecto a las GARANTIAS.



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñalosa

Acción de Mejora:

Se efectúa la correspondiente revisión entre los profesionales en derecho que proyectan las minutas a efectos de verificar los posibles errores e inconsistencias que por error involuntario surgen, lo cual se ha denominado como revisión cruzada como el ejercicio por medio del cual los abogados se revisan entre si las minutas y demás documentos proyectados a efectos de verificar inconsistencias y mejorar la calidad de la documentación que se proyectan en la oficina jurídica así como el debido control en los documentación.

Seguimiento:

Los estudios previos cuentan con revisión del área jurídica y del área técnica e igualmente el contrato.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Modelo estudios previos primer semestre 2022.

HALLAZGO No.3

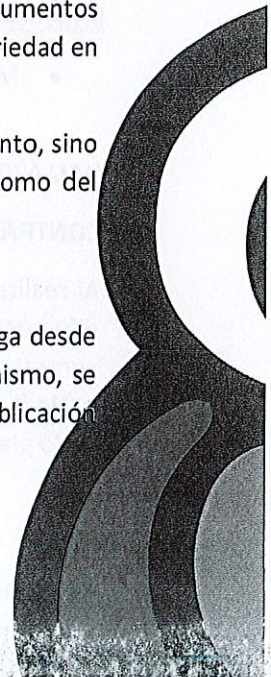
Analizada la contratación asignada se pudo evidenciar que la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, algunos de los documentos contractuales de los contratos auditados.

Así mismo, no se realizaron publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- de la minuta de la Adición y Prorroga, certificados de disponibilidad presupuestal y certificados de registro presupuestal, siendo estos documentos contractuales pertenecientes a los contratos de la muestra auditada y de obligatoriedad en su publicación.

También se realizaron publicaciones de contratos sin firma rubricada en documento, sino con una edición de pegado de una imagen de la firma tanto de la gerente como del contratista, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-.

Acción de Mejora:

Se determina desde la oficina jurídica la revisión de la documentación que se allega desde las áreas transversales a efectos de verificar la documentación pertinente; así mismo, se agiliza el proceso de recepción y reparto entre abogados a efectos de cumplir la publicación dentro de los términos de la ley.





Seguimiento:

Realizar seguimiento de cuáles son los documentos obligatorios estipulados por la Plataforma SECOP I y cuales están realmente cargado para cada contrato.

Cumplimiento: 70%

Evidencia:

- Pantallazo publicación SECOP 2022.
- Tutorial - Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

HALLAZGO No.4

CONTRATO 314 -2020 COMEDIC LTDA

Dentro de los soportes allegados vía correo electrónico al Líder del proceso, no se reportó las entradas ni salidas del almacén y recibo a satisfacción.

Solicitud que se hizo reiterativa en la visita de campo realizada el 6 de mayo de 2020, como quedó plasmado en la respectiva acta; una vez revisados los soportes documentales de la respectiva carpeta no se encontró las entradas y salidas de almacén; solo se entregó una lista con nombres duplicados que solo conducían a aumentar el número de entregas ya que se encontraban duplicadas y solo se realiza entrega a cincuenta y ocho (58) funcionarios.

Posterior a la visita; se envió vía correo electrónico el 7 de mayo algunos documentos del contrato 314 2020; como son:

Una vez analizados cada punto se observó que:

1. Dentro de su explicación solo ratifica lo observado en visita de campo.

1; se allegan las respectivas ordenes de salidas; por un total de trescientos cuatro (304) entregas de toallas de papel para mano, que carecen de firma recibo a satisfacción y que no concuerdan con las aportadas en la visita, así mismo de la entrega de detergentes no se aportó documento de salida y entrega.

1.1. Se anexo entre otros un documento de trazabilidad de otro contrato y de otro contratista.

Todo lo anterior solo evidencia la ausencia de supervisión en la ejecución del contrato; de igual manera no es excusa que la implementación del teletrabajo no permita presentar a este Ente de Control carpetas actualizadas.



Acción de Mejora:

Se realizarán reportes documentales por parte del líder del proceso del almacén a los supervisores de contratos con el fin de tener más claridad de los mismos.

Seguimiento:

Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2022 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2022" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Comprobantes Entrada Primer semestre 2022 Dinámica Gerencial.
- Ordenes de despacho Primer semestre 2022.
- Evidencia carpeta compartida a los Supervisores contractuales.

HALLAZGO No.5

CONTRATO 316-2020 DISTRIMEDIC LC SAS

En visita de campo se solicitó la entrada y salida de los elementos adquiridos y el recibo a satisfacción de los funcionarios a quienes se les entregó, como quedó plasmado en la respectiva acta; no se entregó ni se aportó documento alguno.

Posterior a la visita realiza por el Ente de Control, vía correo electrónico; se allegaron los respectivos soportes faltantes pendientes, una vez revisados permiten ver la trazabilidad en la ejecución del respectivo contrato.

Acción de Mejora:

Archivar soportes documentales del proceso en los tiempos determinados para esta actividad.



Seguimiento:

Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2022 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2022" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Comprobantes Entrada Primer semestre 2022 Dinámica Gerencial.
- Ordenes de despacho Primer semestre 2022.
- Evidencia carpeta compartida a los Supervisores contractuales.

HALLAZGO No.6

CONTRATO 112 Soluciones informáticas Jeppsoft.

Una vez verificados los respectivos soportes documentales, se observó lo siguiente:

"(...) ADICION N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 112 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SOLUCIONES INFORMATICAS JEPPSOFT SAS.

6) Que con el fin de cumplir con lo dictado en cuanto al aislamiento preventivo y la invitación para fomentar las actividades de teletrabajo o trabajo virtual para los funcionarios y colaboradores de la empresa de salud ESE del Municipio de Soacha, se hace necesario ampliar el contrato 112 de 2020, pidiendo se proporcione otro ingeniero de sistemas que atienda la demanda que nace de esta nueva modalidad de presentar productos y tareas con objeto del tipo de contrato que se pueda tener con la Entidad, y lo más importante garantizar el continuo funcionamiento de la misma

(...)" Dado lo anterior se solicitó los soportes de la hoja de vida; con el objeto de verificar el respectivo título que para nuestro caso es Ingeniero de Sistemas, por medio de correo electrónico se anexaron los documentos de: EDDER GUEVARA CALDERON PERFIL LABORAL Técnico laboral en sistemas y de EZEQUIEL ARTURO INFANTE RÍOS con título Ingeniero en curso; pero sin ningún soporte de la respectiva tarjeta profesional, que avale el ser ingeniero sistemas y no en curso.

De acuerdo con lo anterior; se procedió a solicitar los soportes del contrato inicial; para verificar lo plasmado en lo que refiere a que:



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

"(...) OBLIGACIONES ESPECIFICAS 18. Asignar el recurso humano mínimo necesarios

(..) el cual deberá estar compuesto por un Ingeniero de Sistemas titulado y Un (1) Técnico de Sistemas (...)"

Observándose que pese a que este contrato se suscribió desde el tres (3) de febrero de 2020, no reposan los documentos que puedan certificar los títulos de ingeniero y técnico, exigidos y que debieron ser exigidos; por la E.S.E, para la respectiva suscripción; de igual manera no se allegó ni se soportó el anexo a la póliza; en lo que refiere a la póliza de cumplimiento ya que su porcentaje del 10% es sobre el valor total del contrato y pago salarios prestaciones sociales legal, e indemnizaciones laborales.

De todo lo anterior no se observó, documento alguno expedido por el respectivo supervisor advirtiendo de estas inconsistencias.

Acción de Mejora:

Verificación cuidadosa de la documentación que se allega por parte del posible contratista a efectos de revisar si cumple con los requisitos exigidos por la entidad, tales como formación académica, experiencia y antecedentes de entes de control.

Seguimiento:

Se formalizaron y se implementan las listas de chequeo en la etapa precontractual atendiendo a los diferentes requisitos y modalidades de contratación.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

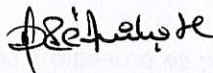
- Listas de Chequeo para Contratistas persona natural y persona jurídica.
- Matriz de pagos de Seguridad Social 2022.

Atentamente,


MARIA VICTORIA HERRERA ROA

Gerente

PROYECTO: JULIA ANDREA DE AVILA HEREDIA (Jefe de Oficina Asesora de Control Interno)
REVISÓ MARIA VICTORIA HERRERA ROA (Gerente)



Adjunto: CD con evidencias de cada hallazgo para la vigencia 2017 (18 carpetas), 2018 (18 Carpetas) y Auditoría Express 2020 (6 Carpetas)



GERENTE:
MARIA VICTORIA HERRERA ROA
832.001.794-2
2017
FECHA INFORME:
30 DE JUNIO DE 2021



Vigencia 2017

| No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|--------------|---|--|--|---|---|---|--------------------------------|----------------------------|---|-------------------------|---|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| 1 | La matriz de evaluación de la Gestión Fiscal diligenciada durante el proceso auditor, tuvo como resultado 79.3 Puntos lo que indica el NO FENECIMIENTO respecto a la gestión de la entidad, teniendo como mayor impacto la calificación general al componente financiero, determinada en la sumatoria de los errores, inconsistencias e incertidumbres respecto del total de activos o pasivos más patrimonio, que supera el 10%, razón por la cual se emite dictamen NEGATIVO, de igual forma en la vigencia 2016 NO FENECIO cuenta con una calificación de 77.1 puntos para la entidad. | No Fecencimiento de la Cuenta | Generar informes financieros que cuenten con puntos de control previos al registro. | Dar cumplimiento a la Resolución 011 de 2013 | Reunión trimestral del comité de sostenibilidad financiera con el fin de analizar los estados financieros de la E.S.E. | No de comites celebrados / Total de comites programados | Inmediato | Permanente | Subgerencia Administrativa y Financiera; Contador | 100% | Al corte de junio 30 de 2022, la ESE cuenta con el dictamen generado por el Revisor Fiscal para la vigencia 2021, el cual emite una opinión con salvedades registradas en el Informe de Auditoría. |
| 2 | Al realizar verificación del expediente del Contrato No 115 de 2017, se pudo evidenciar que se pagó \$55 pesos de más por kilogramo de residuos peligrosos RASPEL (residuos biosanitarios, anapalotológicos, cortopunzantes) sin justificación alguna, durante todo el periodo de ejecución | No se tuvo en cuenta el precio ofertado por el contratista \$1.785 pesos toda vez que el precio realmente cancelado durante el periodo de ejecución fue de \$1.850 pesos, sin existir justificación alguna para realizar dicho incremento en la tarifa pactada por Kg de kilogramo de residuos peligrosos RASPEL (residuos biosanitarios, anapalotológicos, cortopunzantes). | Siendo que a la fecha el contrato se encuentra sin liquidar, las partes firmaron otro si con el fin de corregir dicho yerro | Evitar un posible detrimento patrimonial | 1. Elaborar otro el modificatorio. 2. Liquidar el contrato ajustando valores. | 1. Liquidación * 100% | Inmediato | Permanente | Area de Contratacion; Subgerencia Administrativa. | 100% | Se verificó la ejecución de la acción de mejora y, para efectos de pago de cada uno de los contratos celebrados por la ESE; el supervisor, cuenta con apoyo técnico en la verificación de las cuentas para garantizar que los pagos se efectúen por el valor que corresponde a lo estipulado contractualmente. |
| 3 | Retenciones en la fuente a título de renta mal practicadas en los Contratos No 149 y 186 de 2017. | No se tuvo en cuenta la tabla de retención en la fuente establecida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el año 2017, al momento de liquidar las respectivas órdenes de pago de acuerdo a la normalidad vigente y a la naturaleza de cada hecho económico | Con relación a la observación No. 03 sobre la no aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN, para el año 2017, se aclaró al organismo de control que de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de diciembre 29 de 2016, en su artículo 17 – párrafo transitorio, la retención en la fuente de que trata esta Ley, se aplica a partir del 1 de marzo de 2017, de tal manera que para los meses de enero y febrero del mismo año se aplicó la tabla de retención anterior. | Dar cumplimiento a lo establecido en la normalidad vigente en materia tributaria | 1. Dar correcta aplicación a la norma Tributaria de manera inmediata | | Inmediato | Permanente | Contabilidad | 100% | Para la vigencia 2022 se han aplicado las retenciones en la fuente conforme a lo estipulado en el estatuto tributario y a los conceptos de compras de servicios o bienes. |
| 4 | En cuanto al Contrato 245 de 2017 se evidenció falta de planeación e inconsistencias en la elaboración de estudios y documentos previos, así como de formatos de solicitudes de bienes y/o servicios | No se tuvo en cuenta al momento realizar los Estudios y Documentos Previos incluir el suministro de 2 impresoras láser para el laboratorio | Verificar las condiciones técnicas necesarias dentro de los estudios previos y planeación de los procesos | evitar posibles fallos en la elaboración de estudios previos | 1. Ajustar la matriz de riesgos dentro de los estudios previos | 1. Ajuste Matriz de riesgos de los estudios previos * 100 | Inmediato | Permanente | Asesor en Contratación | 100% | En los estudios previos se incluye el componente técnico y jurídico que permite garantizar que los Estudios Previos incluyan todos los requisitos para garantizar la cabal ejecución contractual |
| 5 | En el análisis a los contratos suscritos por la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, y lo que refiere a las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, se evidencia que la mayoría de estos, no cumplen con la publicación en tiempo de los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales, la cual debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, como tampoco se cumple con la publicación de todos los documentos adicionales al proceso | No se realiza dentro del término de ley la publicación de la contratación en el SECOP, violando el principio de publicidad | publicar dentro del término indicado en el Manual de Contratación | Lograr la publicación de los procesos contractuales dentro de tiempos límites Garantizar el principio de actividad contractual de la E.S.E. | 1. Diseñar e implementar matriz de seguimiento a publicaciones al SECOP de contratos suscritos por la E.S.E. 2. Ajustar el Estatuto de Contratación de la E.S.E. frente a los tiempos límites de publicación ante el SECOP de los procesos contractuales. | 1. Matriz de seguimiento a publicaciones ante el SECOP implementada * 100% 2. Presentación y aprobación de modificación al estatuto contractual de la E.S.E. * 100% | Inmediato | Permanente | Gerente; Asesor de Contratación; Junta Directiva Líder de Calidad; Asesor de Contratación | 80% | Realizar seguimiento de cuáles son los documentos obligatorios estipulados por la Plataforma SECOP I y cuales están realmente cargado para cada contrato. |
| 6 | Las carpetas contentivas de los contratos asignados dentro del plan de trabajo de la auditoría realizada, presentan ausencia de documentos de ejecución y por otro lado se evidenció que no fueron convalidadas las tablas de retención documental. | Inobservancia de las normas archivísticas por parte de los funcionarios y contratista que deben adelantar esta actividad | Implementar normas archivísticas | Dar estricto cumplimiento a las normas archivísticas | 1. Implementar hoja de registro de archivo y control de expedientes contractuales para el archivo de gestión. | 1. Hoja de registro y control de expedientes contractuales generada como control *100 | Inmediato | Permanente | Subgerencia Administrativa y Financiera | 100% | Se cuenta con lista de chequeo de control de documentos en el proceso de contratación, cuya finalidad es la de tener el control adecuado de los documentos del contrato que se generan en cada una de las etapas del mismo. Se elaboraron Tablas de Retención Documental - TRD, Cuadro de Clasificación Documental - CCD, las cuales fueron aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 21 de Octubre de 2021. Se proyectó Resolución de adopción 058 de 2021 y fueron radicadas ante el Consejo Departamental de Archivos el 26 de Noviembre de 2021 con el No. de Radicado 2021139753. El 26 de Abril 28 de 2022 fuimos citados el Comité del CDA donde dieron el concepto de convalidación favorable y estamos a la espera de la comunicación de respuesta con el Acta de dicho comité, el concepto de convalidación. En los contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía se realiza estudio de mercado que permita verificar que el contrato se celebre con el proponente que presente la oferta mas favorable a la entidad; se incluye en el estudio cotizaciones junto al estudio de mercado y verificación de procesos similares en Colombia Compra eficiente. Al igual se hace evaluación preliminar de las ofertas recibidas evaluando todo el componente jurídico, económico y técnico |
| 7 | En el análisis del contrato N° 504 de 2017, cuyo objeto es el servicio de internet por fibra óptica para cinco (5) sedes de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, se evidenció que dentro de la etapa precontractual no se encontraron las invitaciones correspondientes, además, no se contrato con el oferente que presentaba la oferta más económica como quedó estipulado en el formato de selección de la oferta, según lo presentado por esta Entidad | Debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual | Fortalecer el proceso de control de la documentación y evaluación de las cotizaciones | Dar cumplimiento a las disposiciones legales para la contratación de proveedores. Evitar errores mecanográficos. | 1. Implementar hoja de registro de archivo y control de expedientes contractuales para el archivo de gestión. 2. Verificar las evaluaciones de manera precisa. | 1. Hoja de registro y control de archivo de expedientes contractuales generada como control *100 2. Evaluación/total cotizaciones presentadas. | Inmediato | Permanente | Subgerente Administrativa y Financiera, Area de Contratación | 100% | |



GERENTE:
MARIA VICTORIA HERRERA ROA
832.001.794-2
2017
FECHA INFORME:
30 DE JUNIO DE 2021



Vigencia 2017

| Nº FALLAZGO | DESCRIPCION DEL FALLAZGO | IDENTIFICACION DE LA CAUSA(S) | ACCION DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCION DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCION | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|-------------|---|--|---|--|---|---|--------------------------------|-------------------------------|--|-------------------------|--|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACION DE LA META | FECHA DE TERMINACION DE METAS | | | |
| 8 | En el análisis de los contratos Número 117, 227 y 387 de 2017 (Pago servicios recepción traslado y entrega de documentos) y contratos 273 y 533 de 2017 (Profesional en medicina para la toma de lacta y ecografías), suscritos por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, se evidenció que durante toda la ejecución del contrato no se encontraban las pólizas vigentes. | Debilidades en el control, seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato | Implementar puntos de control en el desarrollo y ejecución de los procesos contractuales. | Fortalecer el proceso de supervisión y/o interventoría en los procesos contractuales de la E.S.E. | Implementar hoja radar para la composición del expediente contractual en todas las etapas, especialmente en la etapa contractual y poscontractual. | Procesos contractuales celebrados con sujeción a hoja radar / total de procesos contractuales celebrados. | Inmediato | Permanente | Supervisores: Gerente, Subgerente Administrativa y Financiera, Subgerente de Servicios de Salud, Profesional Especializado del Área de la Salud, Asesor de Contratación; | 100% | Se formalizó el procedimiento de supervisión contractual. Se cuenta con matriz de seguimiento a pólizas de profesionales. |
| 9 | En el análisis del contrato N° 330 de 2016 se presentan fallas en la supervisión y no se evidenciaron los soportes documentales que garanticen la entrega de los productos establecidos | Falta de control en la supervisión y debilidades en el seguimiento de la ejecución contractual, puesto que no se evidencian los productos entregados por parte del contratista | Archivar en la carpeta contractual todos los soportes de la supervisión | Fortalecer el proceso de supervisión e interventoría en los procesos contractuales de la E.S.E. | 1. Implementar hoja de registro de archivo y control de expedientes contractuales para el archivo de gestión. | 1. Hoja de registro y control de archivo de expedientes contractuales generada como control *100 | inmediato | permanente | Subgerente Administrativa y Financiera, Área de Contratación | 100% | Se gestionó con el área de Tesorería la remisión mensual de los soportes de pago efectuados, para mantener actualizado el archivo físico en la carpeta correspondiente. Se creó el procedimiento de supervisión contractuales para contar con los soportes de la ejecución de los contratos y se crea cronograma de capacitación para la socialización del procedimiento |
| 10 | En la evaluación de las propuestas de la Convocatoria Pública No. 1 de 2017 de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, le dieron cumplimiento a unos indicadores de Capacidad Organizacional que están por debajo de los mínimos exigidos | Se adjudicó la Convocatoria Pública No. 1 de 2017 a la empresa BUHO SEGURIDAD LTDA, la cual no cumple con los DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARACTER FINANCIERO en cuanto a la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | Dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los documentos precontractuales | Evitar acciones en contra de la entidad | 1. Verificar requisitos exigidos contra estudios y documentos precontractuales | Requisitos exigidos / Requisitos ofertados | inmediato | Permanente | Comité Evaluador Asesor de Contratación; | 100% | Se garantiza la conformación de comité evaluador, interdisciplinario, para verificar adecuadamente el cumplimiento de requisitos por parte de los oferentes |
| 11 | En trabajo de campo se evidenció el incumplimiento de requisitos al calcular un Ingreso Base de Cotización-IBC al Sistema de Seguridad Social menor al exigido (40% valor del pago), en los pagos realizados a los Contratistas | Falta de revisión de certificación y/o pago de parafiscales | Implementar puntos de control en el desarrollo y ejecución de los contratos | Fortalecer el proceso de supervisión e interventoría en los procesos contractuales de la E.S.E. | 1. Implementar un punto de control para verificación de requisitos de pago de aportes al sistema de seguridad social. 2. Delegar a un funcionario de planta de la E.S.E. como apoyo de verificación de pago y porcentajes legales al sistema de seguridad social. | 1. Hoja de registro y control para cada pago * 100 2. Un Funcionario delegado *100 | Inmediato | Permanente | Gerencia, Auxiliar Administrativo de Subgerencia Administrativa y de servicios de Salud | 100% | La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Pañalaza implementó un mecanismo de control, se realiza verificación de pago de seguridad social según IBC y se diligencia una matriz de pagos para tal fin, adicional se realiza verificación aleatoria en ADRESS para así garantizar el cumplimiento al pago del SGSSS. |
| 12 | En la revisión de los estados financieros presentados por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha y según el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, no se evidencia la presentación del estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo del periodo contable, ni de periodos comparativos, junto con las notas de los mismos. | Posible desconocimiento de las normas de regulación contable expedidas por la Contaduría General de la Nación, aplicable a la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha | Se envió dentro las fechas establecidas por la Contaduría General de la Nación | Mantener al día la información financiera Contable de la entidad | Tener en momento la información solicitada por las entidades de control haciendo ajustes pertinentes al sistema | Mantener el sistema de información ajustado a los requerimientos | inmediato | Permanente | Contabilidad | 100% | La ESE municipal realizó los cinco estados financieros para la vigencia 2021. |
| 13 | La información contenida en las notas específicas no es explicativa sobre los hechos relevantes y variaciones de los valores presentados en los Estados Financieros, para los diferentes usuarios de la información | Las notas (de carácter general y específico), presentadas por la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha no satisfacen las necesidades de información de los diferentes usuarios por cuanto no son explicativas, claras, ni oportunas. Deben revelarse las incertidumbres materiales relacionadas con hechos o condiciones que comprometan la presunción de continuidad de la entidad auditada. Como es el caso de la Propiedad Planta y Equipo sobre bienes tangibles e intangibles con valores actualizados, Generación de Ingresos propios y demás información a revelar sobre los elementos de los Estados Financieros. | Se realizaron ajustes al sistema de información | Cumplir con los plazos establecidos por la Contaduría en el envío de la información Contable en convergencia | Tener en momento la información solicitada por las entidades de control haciendo ajustes pertinentes al sistema | Mantener el sistema de información ajustado a los requerimientos | inmediato | Permanente | Contabilidad | 100% | Los Estados Financieros son elaborados con periodicidad anual, por tanto al corte de junio 2022 se posee los estados financieros de la vigencia 2021 junto con las notas, las cuales son detalladas y especifican los grupos contables con mayor impacto. |
| 14 | Los Estados financieros presentados no presentan la firma del revisor fiscal ni el dictamen de los mismos, en virtud del capítulo III, artículos 228° y 232° de la Ley 100 de 1993. | La Falta de la firma del Revisor Fiscal como función del mismo genera incertidumbres en la información expresada en los mismos. | El revisor fiscal firmo los estados financieros a corte 31 de Diciembre de 2017 | Cumplir con los requerido en la entidad de control | Tener en momento la información solicitada por las entidades de control haciendo ajustes pertinentes al sistema | Mantener el sistema de información ajustado a los requerimientos | inmediato | Permanente | Contabilidad | 100% | Al corte de junio 30 de 2022, la ESE cuenta con el dictamen generado por el Revisor Fiscal para la vigencia 2021, el cual emite una opinión con salvedades registradas en el informe de auditoría. |
| 15 | El saldo del activo presentado en el estado de la situación financiera es por \$4.026.034, lo cual no corresponde al de la información contable presentada en la contabilidad que fue por un valor de \$6.478.622, presentándose una diferencia de \$2.452.588. De igual manera ocurre con los saldos en el Patrimonio, en el Estado de la situación financiera presenta un saldo por valor El de \$3.841.577 y en la contabilidad presenta un saldo por \$7.049.576 generando una incertidumbre por el valor de \$3.207.999 (cifras expresadas en miles de pesos). | Las diferencias evidenciadas en trabajo de campo, de los saldos del total del activo y patrimonio generan total incertidumbre en los estados financieros presentados. | Se presentaron de manera correcta ante la Contaduría General de la Nación | Cumplir con los requerido en la entidad de control | Información en el sistema de información ajustada solicitada en cualquier momento por los entes de control | Mantener el sistema de información ajustado a los requerimientos | inmediato | Permanente | Contabilidad | 100% | Los Estados Financieros son elaborados con periodicidad anual, por tanto al corte de junio 2022 se posee los estados financieros de la vigencia 2021 junto con las notas, los cuales no presentan diferencia con las cifras del balance de prueba. |



GERENTE:
MARIA VICTORIA HERRERA ROA
832.001.794-2
2017
30 DE JUNIO DE 2021



Vigencia 2017

| Nº HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|-------------|--|--|---|--|--|--|--------------------------------|----------------------------|--|-------------------------|---|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| 16 | En respuesta a la solicitud de información realizada por este ente de control sobre adquisiciones y bajas en el periodo 2017, no se clara en cuanto al detalle (Concepto) de los bienes adquiridos. En relación a los bienes dados de baja la entidad presenta certificación que no se presentaron bajas de bienes, y en los registros contables se presentan créditos (disminuciones) de la cuenta 16 - Propiedad planta y equipo por valor de \$179.215.062 pesos. | Los documentos no son auténticos por cuanto no existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmó. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad. Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. | Respecto al hallazgo 16 del informe preliminar, la observación se aclara en el sentido que si bien es cierto no se presentaron bajas de bienes, el valor crédito en la cuenta 16 corresponde al acumulado de las depreciaciones cargadas durante el año, aclarándole al organismo de control, que la diferencia registrada en el hallazgo fue tomada de la información contable presentada a la auditoría sin los respectivos ajustes de cierre, situación que fue aclarada en los puntos anteriores. | Cumplir con los requerido en la entidad de control | Información en el sistema de información ajustada solicitada en cualquier momento por los entes de control | Mantener el sistema de información ajustado a los requerimientos | inmediato | Permanente | Contabilidad | 100% | Se procede a revisar el balance de prueba del grupo 16 Propiedad, planta y equipo del año 2017, con el fin de conocer sobre la cifra que objetó la entidad, sin embargo se evidencia que existen movimientos créditos en este grupo los cuales se presumen corresponden a ajustes de saldos iniciales. Adjunto balance de prueba. Es de mencionar que el corte de octubre 2020 fueron cargados al nuevo sistema dinámica los saldos iniciales de acuerdo con el avalúo realizado por el contratista Jorge Barreto Méndez (Contrato 205), por tanto el módulo de activos fijos fue alimentado con saldos iniciales al 01 de octubre de 2020 y se realizaron los ajustes en cada grupo. Al corte de junio 30 de 2022 la ESE no ha realizado bajas de activos fijos. |
| 17 | No se evidencia dentro de la estructura orgánica la existencia de la Oficina Asesora de Control Interno y su respectivo titular. No publicación en la página web los reportes de Control Interno exigidos por la normatividad vigente. No se encuentran publicados los informes permanentes del Estado General del Sistema de Control Interno de conformidad con lo establecido en la Ley de transparencia. Tampoco se evidencia mapas de procesos, ni la totalidad de procedimientos y procesos documentados. No se evidencian seguimientos al proceso de información y comunicación, al Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y a la política de administración del dinero. | Durante el proceso auditor, se evidenció que en la estructura orgánica de la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha no existe Oficina Asesora de Control Interno y su respectivo titular. | Se tiene en cuenta la observación para implementar el Sistema de Control Interno de acuerdo a la normatividad vigente. | Articular el MIGP al Sistema de Control Interno que garantiza el cumplimiento de la normatividad para desarrollar la gestión de todos los componentes del Mapa de procesos | Estructurar el Sistema de Control Interno de la Entidad, y realizar los ajustes Administrativos de acuerdo a la normatividad vigente | Actividades reportadas al sistema de información x 100 % | inmediato | permanente | Gerencia y Sub-Gerencia Administrativa Asesor de Contratación; | 90% | Se veno a la planta de personal de la Entidad a Julia Andrea De Avila Heredia en el cargo Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna. Se evidenció publicado a través del Link: https://www.esesoacha.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Formato-Infoma-Sistema-Control-Interno-Segundo-Semestre-de-2021.pdf y https://www.esesoacha.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/INFORME-AUSTERIDAD-DEL-GASTO-PUBLICO-I-TRIM-2022.pdf Se cuenta con Mapa de procesos aprobado por Junta Directiva y se cuenta con las 16 caracterizaciones de procesos y documentación parcial de procedimientos de cada macroproceso. https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=4614 y https://www.esesoacha.gov.co/?page_id=4931 Se suscribió contrato 219 de 2022 para el rediseño y modernización de la estructura orgánica de la institución, donde uno de los productos contractuales es justamente el Manual de Procesos y procedimientos. |
| 18 | Al realizar el análisis de las peticiones, se evidenciaron inconsistencias en la resolución completa y de fondo a la petición, ya que la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, en seis (6) requerimientos de la muestra, no resolvió las peticiones. | No se realiza la actualización de las actuaciones de las PQR'S. | Implementar la matriz de registro y seguimiento a los PQR'S | contar con herramientas que permitan la trazabilidad de la información | Diligenciar formato de control de atención de PQR'S en forma mensual para su seguimiento | formato de control implementado por 100% | Inmediato | Permanente | Lider SIAU | 100% | La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa implemento un mecanismo de control (LIBRO RADICADOR) en Excel, con el fin de establecer la trazabilidad de los requerimientos interpuestos por la ciudadanía, evidenciándose la ejecución de la acción de mejora. En la actualidad se hace trazabilidad de las quejas en el sistema Dinámica y se encuentra en proceso de capacitación y entrenamiento del personal para dar respuesta en los términos establecidos por la norma desde el modulo Quejas y Reclamos. |

MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Gerente

JULIA ANDREA DE AVILA HEREDIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIL 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
INFORME DE AVANCE No. 4 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|---------------------|--|--|---|---|--|---|--------------------------------|----------------------------|---|-------------------------|--|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | |
| 1 | La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha suscribió Contrato de Compraventa 285 de agosto 14 de 2018 y Contrato de Arrendamiento 389 de septiembre 4 de 2018, en los que, se evidenció que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud), por parte de los contratistas. | Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría | Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes. | Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos. | Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes | No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No.de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100 | 1/11/2019 | 31/12/2019 | JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Se creó el procedimiento de supervisión contractuales para contar con los soportes de la ejecución de los contratos y se crea cronograma de capacitación para la socialización del procedimiento. Se diligencia matriz de seguridad social de manera mensual. |
| 2 | La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, suscribió los contratos de arrendamiento números 389 de septiembre 4 de 2018, 040 de enero 2 de 2019 y 239 de marzo 30 de 2019, los cuales a la fecha del presente proceso auditor, se encontraron liquidados y no renovados. Además se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.551 de octubre 18 de 2018, para la remodelación física y tecnológica del espacio arrendado, ocasionando presuntamente un pago injustificado por dicho servicio y realizando mejoras a un predio de un particular. | Falta del principio de planeación | Realizar modificación al formato de estudios previos. Efectuar reunión de trabajo por parte del área jurídica, con el fin de tratar temas de contratación y defensa jurídica, de forma mensual | Disminuir los riesgos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual | Elaborar e implementar cabalmente los estudios previos. Cumplimiento total del cronograma de reuniones. | Implementación total del formato de estudios previos. No. reuniones realizadas área jurídica / No. reuniones programadas área jurídica * 100 | 1/10/2019 | 31/12/2019 | JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Se realiza reunión mensual de comité de contratación para establecer necesidades de contratación y disponibilidad de recursos, con el fin de suscribir contratos que suplan efectivamente las necesidades de la ESE en cuanto a Talento humano, insumos, infraestructura tecnológica, equipos biomédicos; garantizando la legalidad de la contratación |
| 3 | Realizado el seguimiento a la ejecución de los Contratos números 075 y 190 de 2018, cuyo objeto fue la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, conforme a lo señalado en las obligaciones específicas de los respectivos negocios jurídicos, se evidenció que el contratista presuntamente cumplió parcialmente con el objeto de los contratos. | Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría | Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes. | Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos. | Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes | No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No.de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100 | 1/10/2019 | 31/12/2019 | JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Se creó el procedimiento de supervisión contractuales para contar con los soportes de la ejecución de los contratos y se crea cronograma de capacitación para la socialización del procedimiento. |
| 4 | Revisada la ejecución de los contratos 130, 141, 178, 285 y 525 suscritos en la vigencia 2018, no se evidenciaron las respectivas entradas y salidas del almacén, de los elementos que fueron adquiridos con la citada contratación. | No se establecieron directrices claras para el ingreso de los insumos al área de almacén. Falta de documentación, adopción e implementación del proceso de Gestión de Recursos Físicos. | Realizar el ingreso de todos los insumos adquiridos por la E.S.E municipal de Soacha | Tener un control adecuado de los insumos que adquiere la E.S.E. | Realizar al 100% el ingreso de los insumos adquiridos por la E.S.E. | No. de ingresos de los insumos adquiridos / No. Total de Insumos * 100 | 1/10/2019 | 31/12/2019 | ALMACÉN GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2022 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2022" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores. |



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIT. 832001784-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
INFORME DE AVANCE No. 4 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | AREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|--------------|--|--|--|---|--|---|--------------------------------|----------------------------|---|-------------------------|---|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| 5 | La Empresa de Salud E.S.E. de Soacha suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2018, en el cual se evidenció que durante el periodo de ejecución del mismo y para los pagos correspondientes se aportaron planillas de las cuales no se pudo comprobar su autenticidad, puesto que se realizó verificación en la cual el operador (Aportes en línea) y ADRES, obteniendo los siguientes resultados: las planillas no existen, los días cotizados no son iguales a los reportados en estas bases de datos. Lo que permite inferir, que presuntamente no se realizó el pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) por parte de la contratista, conforme a la normatividad vigente. | Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría | Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes. | Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos. | Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes | No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No.de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100 | 1/10/2019 | 31/12/2019 | JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Se diligencia matriz de seguridad social de manera mensual. Se efectua consulta mensual de un numero aleatorio de contratistas en ADRES |
| 6 | Al realizar la verificación del Contrato No 138 de 2018, se pudo evidenciar que no se cumplió a cabalidad el objeto contractual, en lo relacionado a la entrega de equipos e instalación y configuración de telefonía. Contravención a las Funciones del Supervisor estipuladas en la Resolución 08 del 16 de enero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DE MUNICIPIO DE SOACHA", incurriendo así, en una conducta presuntamente disciplinable contemplada en la Ley 734 de 2002. Un presunto daño patrimonial por la cuantía de \$ 1.948.030, por los elementos que no se pudieron evidenciar en el trabajo de campo, ni verificar por parte del apoyo técnico, lo que encuentra asidero jurídico en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que prescribe "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público". | Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría | Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes. | Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos. | Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes | No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No.de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100 | 1/10/2019 | 31/12/2019 | JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Se crea cronograma de capacitación para la socialización del procedimiento de supervisión. Certificación por parte de los apoyos técnicos en la supervisión de las cuentas de cobro. |
| 7 | En la verificación del contrato N° 101 de 2018, se evidencia que los soportes documentales pertenecientes a la etapa precontractual como es el certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; el cual se plasma el nombre de una persona que no es el contratista con el que se suscribe el contrato. Siendo, estos documentos parte de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL en relación a la capacidad jurídica contemplados en los estudios previos del expediente contractual y que se deben revisar a la firma del Contrato. | Falta de control en los documentos de la etapa precontractual | Diseño del formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación. Registro de la información en el formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación. | Tener un control adecuado de los documentos contractuales | Disminuir la materialización de los riesgos de contratación. | No. de Formatos de lista de chequeo de los documentos contractuales diligenciados / No. total de contratos suscritos *100 | 1/10/2019 | 31/12/2019 | JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Se formalizaron y se implementan las listas de chequeo en la etapa precontractual atendiendo a los diferentes requisitos y modalidades de contratación |



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIL. 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
INFORME DE AVANCE No. 4 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|--------------|---|--|--|--|---|---|--------------------------------|----------------------------|---|-------------------------|---|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| 8 | <p>Verificando los respectivos soportes documentales del contrato N° 185 de 2018, se evidenciaron falencias y diferencias en la elaboración de los documentos contractuales, el formato de Solicitud de Bienes, Estudios Previos, Pliegos, Cotización y Contrato. En los cuales se especificó: "(...) Que en virtud de lo anterior se requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (24) horas durante todos los días del mes (...)"</p> <p>Así mismo, en la respectiva Adición y Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios, suscrita el 11 de octubre; se plasmó: "(...) prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el término de quince (15) días y Un (01) mes más, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal (...)"</p> <p>Sin embargo, en el formato de SOLICITUD DE BIEN Y/O SERVICIO de fecha octubre 5 de 2018 se plasmó: "(...) contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (12) horas durante todos los días del mes (...)"</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se observó la modificación del tiempo de disponibilidad de (24) veinticuatro a doce (12) horas, sin que disminuya el precio del servicio y sin que se evidencie soporte documental alguno (otro sí modificatorio); que permita observar la variación.</p> | Falta del principio de planeación | <p>Estructurar los procesos de contratación en cumplimiento del principio de planeación y de acuerdo a las necesidades a contratar, teniendo en cuenta los soportes documentales para la estructuración del proceso contractual, como son: estudios de mercado y justificación de la necesidad.</p> <p>Realizar modificación al formato de estudios previos.</p> | Disminuir los riesgos de corrupción en la etapa precontractual, contractual y poscontractual | Elaborar e implementar cabalmente los estudios previos, de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad, para satisfacer los requerimientos de contratación establecidos por cada uno de los procesos institucionales. | Implementación total del formato de estudios previos. | 1/10/2019 | 31/12/2019 | JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Todos los contratos cuentan con justificación de la necesidad y estudios previos completos, además de la realización de Comités de Contratación mensuales para evaluar y verificar las necesidades. |
| 9 | <p>Falencias presentadas en la información contractual rendida en el aplicativo SIA OBSERVA.</p> <p>Incumplimiento a la Resolución CMS No.101 de diciembre 22 de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA E INFORMES, SU REVISIÓN, SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y las directrices de la AGR respecto de la rendición de la información.</p> | Falta de control en el reporte de información contractual a los entes de control | Diseñar e implementar el formato de control de rendición de informes contractuales. | Reportar oportunamente los informes a los entes de control | Cumplir cabalmente de la Resolución CMS No.101 de 2017 | Oportunidad en la entrega de reportes contractuales | 1/10/2019 | 31/12/2019 | JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | <p>Se implementó el formato de control para rendición de informes con seguimiento mensual y notificación previa a los responsables. Se administra el correspondiente archivo para organizar la información suministrada desde la oficina de Planeación y Gestión Interna. Cumplir con el Plan de Auditorías de Control Interno 2022 aprobado en Comité de Evaluación de Control Interno. El archivo cuadro control de informes compartido en el Drive y alimentado por todos los responsables se encuentra en el siguiente enlace:</p> <p>https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wKzKXIFV8a56VXv-ZwMDwIzexuIBoM/edit?usp=sharing&oid=105424179631668758081&rtop=true&sd=true</p> |



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIT. 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
INFORME DE AVANCE No. 4 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|-----------------------------|---|---|---|---|--|---|--------------------------------|------------------------------|--|-------------------------|--|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN / METAS | | | |
| PLAN DE MEJORAMIENTO | | | | | | | | | | | |
| 10 | Una vez realizada la evaluación del Plan Mejoramiento suscrito con ocasión del proceso auditor realizado en el año (PGA) 2018, se evidenció que el Representante Legal y el Jefe de Control interno y/o quien hizo sus veces en la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, presuntamente no presentaron ante la Contraloría Municipal de Soacha los informes de avance y sus respectivos soportes, así como tampoco el informe ejecutivo sobre las actuaciones desplegadas para el seguimiento y examen de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento. | Falta de conocimiento de las Resoluciones No.080 de 2016 y No.101 de 2017, en lo relacionado con seguimiento al plan de mejoramiento. | Reportar informe de seguimiento al plan de mejoramiento de forma semestral con corte a 30 de junio y 30 de diciembre, a la Contraloría Municipal de Soacha. | Cumplir con el seguimiento al Plan de Mejoramiento de forma semestral | Cumplir cabalmente con las Resoluciones No.080 de 2016 y No.101 de 2017 | No. seguimientos al plan de mejoramiento reportados / No. seguimientos establecidos en la Resolución No. 080 de 2016 *100 | 1/07/2019 | 31/12/2019 | GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha, de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidas cumplimiento con el marco normativo. Se cuenta con el envío y radicado ante Contraloría Municipal de Soacha del Seguimiento a Planes de Mejora 2017 y 2018 radicados en la Contraloría Municipal de Soacha el 21 de Enero de 2022 bajo número de radicación 083. |
| 11 | En el seguimiento realizado a las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2018, por parte de la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, se evidenció en lo que respecta a los hallazgos 4, 6, 13, 17 y 18 y por ello la evaluación dio cumplimiento parcial. | Falta de ejecución cabal de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento | Ejecutar integralmente las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control | Realizar las acciones de mejora establecidas en Plan de Mejoramiento | Ejecutar al 100% las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento | No. de acciones de mejora ejecutadas / No. de acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento | 1/07/2019 | 31/12/2019 | TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA E.S.E QUE TENGAN ACCIONES DE MEJORA A EJECUTAR GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha, de acuerdo a los tiempos y condiciones establecidas cumplimiento con el marco normativo. Se cuenta con el envío y radicado ante Contraloría Municipal de Soacha del Seguimiento a Planes de Mejora 2017 y 2018 radicados en la Contraloría Municipal de Soacha el 21 de Enero de 2022 bajo número de radicación 083. |
| FINANCIERA | | | | | | | | | | | |
| 12 | El nombre de la subcuenta contable "168509 – Ajuste Saldos Iniciales" presentado en la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha por un valor de \$134.713.915,02, no corresponde al nombre definido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, el cual corresponde a: "168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería", generando una incertidumbre por el monto con el que se afecta este rubro contable. (Cifras expresadas en pesos) | Uso de procedimientos contables inadecuados o inexistentes, que generan total incertidumbre en la información financiera allegada. | Se reclasificara el saldo de la cuenta equivocada 168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería al saldo de la cuenta correcta 168509 – Ajuste Saldos Iniciales | Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación | Cumplimiento de lo establecido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la clasificación correcta de la cuenta contable. | Cumplimiento del Catálogo de cuentas | 1/11/2019 | 31/12/2019 | CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Al corte de junio 2022 y de acuerdo con el cargue de saldos iniciales, la cuenta contable de código 168509 ya no registra saldos ni existe dentro del balance. Esto de acuerdo con el avalúo realizado por el contratista Jorge Barreto Méndez (Contrato 209), por tanto el módulo de activos fijos fue alimentado con saldos iniciales al 01 de octubre de 2020 y se realizaron los ajustes en cada grupo. Se anexa Balance de prueba. |



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIT. 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
INFORME DE AVANCE No. 4 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|--------------|--|--|--|--|---|--|--------------------------------|----------------------------|--|-------------------------|--|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| 13 | En la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no se evidencian los registros contables correspondientes al Deterioro del Valor de los Activos, ni el respectivo análisis, con base en el cual, se determina que no existen indicios de deterioro del valor de los activos. | El hecho de no determinar el Deterioro del Valor de los Activos genera total incertidumbre en los estados financieros presentados. | Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días) | Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días) | Cumplimiento total de la Política Contable establecida por la E.S.E. | No. de activos de propiedad planta y equipo a los cuales se aplico deterioro / No. de activos de propiedad planta y equipo * 100 No. de cuentas por cobrar mayores a 365 días con la aplicación del deterioro de cartera / No. total de cuentas por cobrar mayores a 365 días | 1/12/2019 | 1/12/2020 | CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | La ESE Municipal realiza el registro de deterioro de las cuentas por cobrar de forma anual, por tanto, se va a realizar el cálculo para el cierre de la vigencia conforme a la política contables. Adjunto Balance de prueba de la cuenta por cobrar al corte de junio 30 de 2022, el cual registra el deterioro calculado a diciembre 31 de 2021. |
| 14 | La información contenida en las notas a los estados financieros proporcionada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no cumple con las exigencias mínimas de revelación contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. | Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas que conllevan a que las notas a los estados financieros, presentadas por la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, no permitan satisfacer las necesidades de información de los diferentes usuarios por cuanto no son explicativas, claras, ni oportunas. | Elaborar las notas a los estados financieros de la Empresa de Salud E.S.E. según las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. | Cumplir con la elaboración de las notas a los estados financieros conforme a la Resolución 354 de 2007 y el Nuevo Marco de Referencia de la Resolución No. 414 de 2014 emitidas por la Contaduría General de la Nación | Cumplimiento total de la Resolución 354 de 2007 y el Nuevo Marco de Referencia de la Resolución No. 414 de 2014 | Cumplimiento total de la Resolución 354 de 2007 en la revelación de las Notas de los Estados Financieros | 1/11/2019 | 15/02/2020 | CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Los Estados financieros junto con las revelaciones se elaboran de forma anual al finalizar cada vigencia, para este seguimiento se presentan las Notas de 2021. |



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIL 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
INFORME DE AVANCE No. 4 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|-----------------------|---|--|--|---|--|---|--------------------------------|----------------------------|---|-------------------------|--|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| TALENTO HUMANO | | | | | | | | | | | |
| 15 | <p>En desarrollo del proceso auditor realizado a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha; al verificar los documentos presentados por los funcionarios de libre nombramiento y remoción, la Hoja de vida allegada para la posesión, como los datos relacionados en el formato de la función pública y con los cuales se demuestra los estudios realizados y soportados con los respectivos diplomas, los cuales, constituyen un requisito para desempeñar el cargo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este Ente de Control requirió certificación de los respectivos títulos a las universidades que los expedían. Evidenciando que en lo referente al cargo inicial de Subgerente de Servicios de Salud y posterior Subgerencia Administrativa y Financiera; el documento soporte del curso de Derechos Humanos expedido por la ESAP y por certificación del mismo centro de estudios no equivale a un postgrado y/o especialización como se plasmó en estos formatos. Razón por la cual, presuntamente no cumplía los requisitos para su posesión.</p> | Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, como en el caso concreto, es la no verificación de los soportes documentales a la firma de la posesión del cargo de libre nombramiento y remoción. | <ol style="list-style-type: none"> Elaborar formato para la solicitud de convalidación de formación académica, autorizando a la E.S.E. municipal a solicitar información relacionada con certificados de estudios por parte de los funcionarios y/o contratistas Circularización con estamentos educativos para convalidación de certificación de estudios de los funcionarios y/o contratistas. Registrar en la matriz de lista de chequeo de documentos de funcionarios y/o contratistas, la convalidación de los títulos técnico y/o tecnólogo y/o profesional y/o especialización y/o posgrado y/o doctorado. | <p>Evitar adjudicación de nombramientos sin cumplir requisitos</p> <p>Asegurar el nombramiento del personal idóneo para cada cargo u objeto contractual</p> | <p>Generar al 100% lineamientos de verificación de formación académica institucional que aseguren el nombramiento y contratación del personal idóneo para cada uno de los cargos de planta y contrato que se ofertan en la Empresa de Salud del Municipio de Soacha.</p> <p>Constatar íntegramente la información académica y laboral remitida por funcionarios y/o contratistas</p> | <p>Total Validaciones de títulos solicitadas / Total de colaboradores de planta y contrato *100</p> <p>Total de respuestas emitidas por entidades educativas / Total de Validaciones de Títulos Solicitadas * 100</p> | 1/10/2019 | 30/12/2019 | <p>GERENCIA</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA (TALENTO HUMANO)</p> <p>CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA</p> | 100% | <p>La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, hace validación y verificación de títulos para el personal de planta y contrato. Se diseñó un formato de Habeas Data donde el candidato autoriza al responsable de Talento Humano para radicar solicitud de verificación de título ante la entidad donde el candidato finalizo sus estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales.</p> <p>En el semestre evaluado no se ha vinculado a la planta de personal de la entidad ningún funcionario.</p> |
| PRESUPUESTO | | | | | | | | | | | |
| 16 | <p>Al verificar la ejecución del rubro presupuestal que se había destinado para las actividades de bienestar y capacitación para los funcionarios de la E.S.E., se observó que este presupuesto no fue ejecutado.</p> <p>Por lo anterior se concluye que la E.S.E. del Municipio de Soacha no realiza actividades de capacitación ni de bienestar social, a los funcionarios que tengan este derecho conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Este Organismo de Control realizó observación en vigencias anteriores, pero por encontrasen ordenes de prestación de servicio incluidos dentro los programas de bienestar.</p> | Desconocimiento de normas, referentes a las capacitaciones y bienestar para los funcionarios | <ol style="list-style-type: none"> Definir cuadros funcionales para la capacitación del personal de planta de la Empresa de Salud del Municipio de Soacha Diseñar Plan de Bienestar según Decreto 1083 de 2015 y Ley 734 de 2002 Hacer seguimiento a las actividades programadas desde los Planes de Bienestar y Capacitación y velar por su cumplimiento y ejecución. | Cumplir con las disposiciones generales establecidas para la formación, capacitaciones y bienestar social de los colaboradores. | <p>Cumplir con lo establecido en el Marco Normativo relacionado con Plan de Capacitación y Programa de Bienestar.</p> <p>Seguir cabalmente las directrices impartidas en el PIC emanado por el DAFP</p> | <p>Total de capacitaciones realizadas / Total de capacitaciones programadas *100</p> <p>Numero total de personas Capacitadas</p> <p>Total de actividades realizadas / Total de actividades programadas *100</p> <p>Total actividades de Bienestar realizadas / Total de actividades de bienestar programadas *100</p> <p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado a Capacitación y Bienestar.</p> | 1/10/2019 | 30/12/2020 | <p>PROCESOS TRANSVERSALES</p> <p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA (TALENTO HUMANO) PRESUPUESTO</p> <p>CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA</p> | 100% | <p>La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, elaboró y viene ejecutando el plan de capacitación y programa bienestar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018. A corte de 30 de junio se realizó actividad de capacitación y bienestar para los funcionarios de planta de la Entidad, como día del hombre, día de la mujer, día de las profesiones, día del niño y incentivo de un día para la celebración del cumpleaños de cada funcionario.</p> |



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIT. 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
INFORME DE AVANCE No. 4 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| No. HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|-------------------|---|---|---|--|--|--|--------------------------------|----------------------------|---|-------------------------|--|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| SIGEP | | | | | | | | | | | |
| 17 | Una vez consultado en el Sistema de Información y Gestión del Empleado Público (SIGEP), no se observó la inscripción de los catorce (14) funcionarios vinculados, evidenciándose que solo se encuentra registrada la Subgerente Administrativa y Financiera, sin información alguna. | No se cumplen con las obligaciones y funciones de los funcionarios de Recursos Humanos, encargados de las inscripciones en el SIGEP | <p>* Realizar la inscripción y validación de la información para dar de alta y aprobar las Hojas de Vida de los contratistas y funcionarios de planta en el SIGEP.</p> <p>* Revisar las Hojas de vida de los funcionarios de planta y anualmente darlos de alta y aprobar sus hojas de vida.</p> <p>* Revisar las Hojas de vida de los contratistas y cada finalización de contrato dar de baja o actualizar y aprobar con cada cada nuevo contrato</p> | Tener el registro de los funcionarios de planta y contratistas que laboran en la E.S.E. Municipal de Soacha, en el SIGEP | Tener 100% del personal de planta y de contrato de la Empresa de Salud de Soacha con Hojas de vida aprobadas en SIGEP | <p>Total de funcionarios de Planta registrador en el SIGEP / Total de Funcionarios de Planta *100</p> <p>100% de Hojas de Vida de personal de planta aprobadas en SIGEP</p> <p>Total de contratistas registrados en el SIGEP / Total de contratistas * 100</p> <p>100% de Hojas de Vida aprobadas de contratistas en SIGEP</p> | 1/09/2019 | 31/10/2019 | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA ÁREA DE CONTRATACIÓN ÁREA DE TALENTO HUMANO CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO | 100% | <p>Actualmente se está ingresando con usuario del Subgerente Administrativo y financiero.</p> <p>Por parte de la oficina jurídica se está verificando la inscripción y actualización de las hojas de vida en la plataforma SIGEP II para los contratistas con la información diligenciada y soportada en documentos.</p> <p>Para el personal de planta se evidencia revisión y seguimiento en SIGEP de las Hojas de vida y formato de Bienes y Rentas.</p> |
| INVENTARIO | | | | | | | | | | | |
| 18 | El Gerente saliente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no entregó el computador portátil asignado a pesar de las múltiples comunicaciones solicitando su entrega, así mismo, se entregó un equipo celular con daños que según concepto técnico del ingeniero de la institución fueron provocados. | <p>Ausencia o deterioro de los equipos asignados para el cumplimiento de su deber como Gerente de Empresa de Salud E.S.E. del municipio de soacha.</p> <p>Falta de documentación del procedimiento devolución de elementos al área de almacén</p> | <p>Documentar, socializar e implementar el procedimiento de devolución al área de almacén.</p> <p>Elaborar un formato de acta de entrega al momento de desvincularse de la entidad</p> | Efectuar un control adecuado sobre los bienes del hospital | <p>Implementación del procedimiento de devolución al área de almacén.</p> <p>Formato de acta de entrega implementado</p> | No. de Funcionarios de planta y contratistas con formato de acta de entrega diligenciado / No. de Funcionarios de planta y contratistas desvinculados en la entidad | 1/10/2019 | 31/12/2019 | ALMACÉN GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA | 100% | Se continúa realizando la respectiva acta de entrega de equipos y elementos devolutivos con el fin de mantener una trazabilidad y control de los insumos, en especial para los equipos de trabajo extramurales como el PIC, quienes se les realiza seguimiento semestral del uso de los equipos a cargo. se adjunta el acta de devolución de los mismos al almacén por finalización de contrato. adicional se implementa el acta de entrega ya formalizado y codificado por el área de gestión documental, el cual fue aprobado por el área de calidad y planeación. |

MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Gerente

JULIA ANDREA DE AVILA HEREDIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
NIT. 832.000.669-5

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIT. 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA EXPRES

VIGENCIA EVALUADA: 2020
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 9 DE FEBRERO DE 2021
INFORME DE AVANCE No. 3 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| Nº HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|---------------------|---|--|---|---|---|---|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | |
| 1 | CONTRATO 311-2020 GRUPO EMPRESARIAL JM FSN Al verificar el expediente Contractual 311 de 2020, se pudieron evidenciar fallas en la planeación contractual, así como se presentaron inconsistencias en el proceso contractual. | Desconocimientos de la legislación vigente, así como de los procesos y procedimientos contractuales de la institución. | Realizar la debida actualización en los estudios previos y demás documentos precontractuales con la legislación vigente, a efectos de verificar la necesidad concreta de la entidad y la solicitud del supervisor para evitar incurrir en estas irregularidades. | Mejorar el proceso de contratación con la implementación de minutas actualizadas y acordes a la legislación actual y del caso, instruir a los supervisores y jefes de área para tener claridad al momento de solicitar los correspondientes procesos de contratación. | 1. Diseñar minutas con las respectivas actualizaciones normativas y efectuar la correspondiente socialización con los líderes de áreas. 2. Definir al interior de la oficina jurídica los parametros basicos para agilizar el proceso de contratación en debida forma. Se estará presto a realizar las respectivas socializaciones y/o 3. Capacitar al 100% los supervisores acerca de a importancia de la implemetación del proceso contractual. | (Contratos que tengan dentro de su documentacion precontractual las mejoras normativas indicadas /Numero total de contratos efectuados a fecha de corte 30 de junio de 2021)*100 | 1/01/2021 | 30/06/2021 | JURIDICA | 100% | Se implementan Estudios previos y Minutas de Contratos, atendiendo a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE y conforme a las necesidades de la entidad |
| 2 | CONTRATO 315 -2020 DISTRIMEDICA JC S.A.S. Al realizar verificación de los documentos contractuales 315 de 2020, se pudo evidenciar diferencia en el costo de la póliza en relación a los porcentajes con respecto a valor del contrato, según lo estipulado en el estudio previo y los plasmados en la minuta contractual y a la final las pólizas aprobadas por la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha. Incumplimiento de lo plasmado en el estudio precio con respecto a las GARANTIAS. | Debilidades en la realización de la minuta contractual. | Se efectua la correspondiente revision entre los profesionales en derecho que proyectan las minutas a efectos de verificar los posibles errores e inconsistencias que por error involuntario surgen, lo cual se ha denominado como revision cruzada como el ejercicio por medio del cual los abogados se revisan entre si las minutas y demás documentos proyectados a efectos de verificar inconsistencias y mejorar la calidad de la documentacion que se proyectan en la oficina jurídica así como el debido control en los documentacion. | Mejorar la calidad de los documentos que se proyectan en la oficina jurídica ejerciendo el debido control entre los profesionales que la conforman. | 1. Mejorar la calidad de los documentos proyectados en la oficina jurídica en cumplimiento cabal de la normatividad aplicable. | (Numero de contratos que tengan dentro de su documentacion la revision cruzada entre abogados como ejercicio de control documental en la oficina jurídica/totalidad de contratos suscritos a fecha de corte 30 de junio de 2021.) | 1/01/2021 | 30/06/2021 | JURIDICA | 100% | Los estudios previos cuentan con revisión del área jurídica y del área técnica e igualmente el contrato. |
| 3 | Analizada la contratación asignada se pudo evidenciar que la Empresa de Salud E.S.E. de Soacha, no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, algunos de los documentos contractuales de los contratos auditados. Así mismo, no se realizaron publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- del la minuta de la Adición y Prorroga, certificados de disponibilidad presupuesta y certificados de registro presupuestal, siendo estos documentos contractuales pertenecientes a los contratos de la muestra auditada y de obligatoriedad en su publicación. También se realizaron publicaciones de contratos sin firma rubricada en documento, sino con una edición de pegado de una imagen de la firma tanto de la gerente como del contratista, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. | No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOP. | Se determina desde la oficina jurídica la revision de la documentacion que se allega desde las areas transversales a efectos de verificar la documentacion pertinente; así mismo, se agiliza el proceso de recepcion y reparto entre abogados a efectos de cumplir la publicación dentro de los terminos del ey. | Mejorar la publicación de los procesos de contratación con la entrega de la carpeta contractual completa (con fechas y firmas) para la publicacación por parte de los abogados a cargo. | 1. Revision al 100% de la documentacion precontractual, contractual y post contractual. 2. Proyección y perfeccionamiento del contrato (diligenciamiento de fechas y firmas con vistos buenos) a la mayor brevedad. | El numero total de contratos a fecha de corte 30 de junio de 2021 sobre el pantallazo del portal SECOP I verificando fechas de publicacion. | 1/01/2021 | 30/06/2021 | JURIDICA | 70% | Realizar seguimiento de cuáles son los documentos obligatorios estipulados por la Plataforma SECOP I y cuales están realmente cargado para cada contrato. |



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIT. 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA EXPRES

VIGENCIA EVALUADA: 2020
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 9 DE FEBRERO DE 2021
INFORME DE AVANCE No: 3 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| Nº HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|-------------|--|---|--|--|--|---|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------|--|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| 4 | <p>CONTRATO 314 -2020 COMEDIC LTDA Dentro de los soportes allegados vía correo electrónico al Líder del proceso, no se reporto las entradas ni salidas del almacén y recibo a satisfacción. Solicitud que se hizo reiterativa en la visita de campo realizada el 6 de mayo de 2020, como quedo plasmado en la respectiva acta; una vez revisados los soportes documentales de la respectiva carpeta no se encontró las entradas y salidas de almacén; solo se entrego una lista con nombres duplicados que solo conducían a aumentar el número de entregas ya que se encontraban duplicadas y solo se realiza entrega a cincuenta y ocho (58) funcionarios. Posterior a la visita; se envió vía correo electrónico el 7 de mayo algunos documentos del contrato 314 2020; como son: Una vez analizados cada punto se observo que: 1. Dentro de su explicación solo ratifica lo observado en visita de campo. 1; se allegan las respectivas ordenes de salidas; por un total de trescientos cuatro (304) entregas de toallas de papel para mano, que carecen de firma recibo a satisfacción y que no concuerdan con las aportadas en la visita, así mismo de la entrega de detergentes no se aporó documento de salida y entrega. 1.1. Se anexo entre otros un documento de trazabilidad de otro contrato y de de otro contratista. Todo lo anterior solo evidencia la ausencia de supervisión en la ejecución del contrato; de igual manera no es excusa que la implementación del teletrabajo no permita presentar a este Ente de Control carpetas actualizadas.</p> | Ausencia de supervisión para verificar los soportes documentales archivados | Se realizaran reportes documentales por parte del líder del proceso del almacén a los supervisores de contratos al finalizar vigencia con el fin de tener mas claridad de los elementos adquiridos por la entidad y de su ingreso al respectivo modulo de inventarios de la entidad. | realizar los reportes de entradas y salidas de elementos en los tiempos determinados | -ingresar al 100% elementos contratados en momento de su entrega. -Archivar al 100% los respectivos soportes en las carpetas destinadas para esta actividad. -Reportar al supervisor contractual todas las novedades del proceso dentro de la vigencia del contrato. | (No. de elementos entregados / No. de elementos contratados)*100 (No. Elementos ingresados al sistema /No. de elementos contratados)*100 | 1/01/2021 | 31/12/2021 | ALMACÉN SUPERVISORES DE CONTRATOS | 100% | Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2022 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2022" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores. |
| 5 | <p>CONTRATO 316-2020 DISTRIMEDIC LC SAS En visita de campo se solicito la entrada y salida de los elementos adquiridos y el recibo a satisfacción de los funcionarios a quienes se les entrego, como quedo plasmado en la respectiva acta; no se entrego ni se aporó documento alguno. Posterior a la visita realiza por el Ente de Control, vía correo electrónico; se allegaron los respectivos soportes faltantes pendientes, una vez revisados permiten ver la trazabilidad en la ejecución del respectivo contrato.</p> | No se archivan los documentos en forma oportuna. | Archivar soportes documentales del proceso en los tiempos determinados para esta actividad | Contar con los soportes documentales actualizados | -ingresar al 100% elementos contratados en momento de su entrega. -Archivar al 100% los respectivos soportes en las carpetas destinadas para esta actividad. -Reportar al supervisor contractual todas las novedades del proceso dentro de la vigencia del contrato. | (No. De soportes archivados /No. De soportes generados)* 100 | 1/01/2021 | 31/12/2021 | ALMACÉN SUPERVISORES DE CONTRATOS | 100% | Se realizó cargue de comprobantes de entrada y ordenes de despacho del primer semestre 2022 en la carpeta de drive "REPORTE DE INGRESOS Y SALIDAS PRIMER SEMESTRE 2022" a la cual tiene acceso los subgerentes de la entidad, con el fin de cumplir con el informe a los supervisores. |



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
NIT. 832001794-2
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA EXPRES

VIGENCIA EVALUADA: 2020
VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 9 DE FEBRERO DE 2021
INFORME DE AVANCE No. 3 CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2022

| NÚMERO DE HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA(S) | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | INDICADORES | PLAZO DE CUMPLIMIENTO | | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2022) |
|--------------------|--|--|---|---|--|--|--------------------------------|----------------------------|---|-------------------------|---|
| | | | | | | | FECHA DE INICIACIÓN DE LA META | FECHA DE TERMINACIÓN METAS | | | |
| 6 | <p>CONTRATO 112 Soluciones Informáticas Jeppsoft Una vez verificados los respectivos soportes documentales, se observo lo siguiente: “(…) ADICION N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 112 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SOLUCIONES INFORMATICAS JEPPSOFT SAS 6) Que con el fin de cumplir con lo dictado en cuanto al aislamiento preventivo y la invitación para fomentar las actividades de teletrabajo o trabajo virtual para los funcionarios y colaboradores de la empresa de salud ESE del Municipio de Soacha, se hace necesario ampliar el contrato 112 de 2020, pidiendo se proporcione otro ingeniero de sistemas que atienda la demanda que nace de esta nueva modalidad de presentar productos y tareas con objeto del tipo de contrato que se pueda tener con la Entidad, y lo más importante garantizar el continuo funcionamiento de la misma (…)” Dado lo anterior se solicito los soportes de la hoja de vida; con el objeto de verificar el respectivo título que para nuestro caso es Ingeniero de Sistemas, por medio de correo electrónico se anexaron los documentos de: EDDER GUEVARA CALDERON PERFIL LABORAL Técnico laboral en sistemas y de EZEQUIEL ARTURO INFANTE RÍOS con título Ingeniero en curso; pero sin ningún soporte de la respectiva tarjeta profesional, que avale el ser ingeniero sistemas y no en curso. De acuerdo con lo anterior; se procedió a solicitar los soportes del contrato inicial; para verificar lo plasmado en lo que refiere a que: “(…) OBLIGACIONES ESPECIFICAS 18. Asignar el recurso humano mínimo necesarios (..) el cual deberá estar compuesto por un Ingeniero de Sistemas titulado y Un (1) Técnico de Sistemas (..)” Observándose que pese a que este contrato se suscribió desde el tres (3) de febrero de 2020, no reposan los documentos que puedan certificar los títulos de ingeniero y técnico, exigidos y que debieron ser exigidos; por la E.S.E, para la respectiva suscripción; de igual manera no se allego ni se soporto el anexo a la póliza; en lo que refiere a la póliza de cumplimiento ya que su porcentaje del 10% es sobre el valor total del contrato y pago salarios prestaciones sociales legal, e indemnizaciones laborales. De todo lo anterior no se observo, documento alguno expedido por el respectivo supervisor advirtiendo de estas inconsistencias.</p> | <p>Ausencia de supervisión para verificar que se alleguen los soportes documentales de las diferentes etapas. Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.</p> | <p>1. Verificación cuidadosa de la documentación que se allega por parte del posible contratista a efectos de revisar si cumple con los requisitos exigidos por la entidad, tales como formación académica, experiencia y antecedentes de entes de control.</p> | <p>Mejorar el filtro de revision entre las etapas de recepción de carpetas para contrato y la elaboración del mismo a efectos de identificar inconsistencias y subsanarlas en tiempo.</p> | <p>1. Revisión al 100% la documentación radicada vs los requisitos establecidos en los estudios previos.</p> | <p>(No. de documentos (requisitos) verificados/No. de requisitos exigidos en los estudios previos)*100</p> | <p>1/01/2021</p> | <p>30/06/2021</p> | <p>JURIDICA SUPERVISORES DE CONTRATOS</p> | <p>100%</p> | <p>Se formalizaron y se implementan las listas de chequeo en la etapa precontractual atendiendo a los diferentes requisitos y modalidades de contratación</p> |

MARIA VICTORIA HERRERA ROA

Gerente

JULIA ANDREA DE AVILA HEREDIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna

